



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN MATEO ATENCO 2019-2021

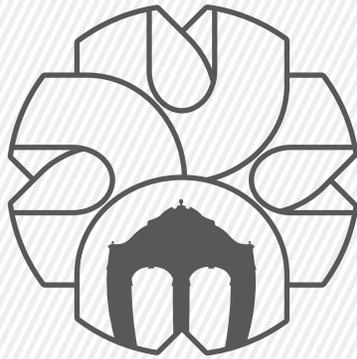
Año 2 • No. 5 • Febrero 2020

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN MATEO ATENCO

2020



sanmateoatenco
AYUNTAMIENTO 2019-2021



san**mateo**atenco
AYUNTAMIENTO 2019•2021



PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE SAN MATEO ATENCO
2020



ADELANTE



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
SAN MATEO ATENCO

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



ADELANTE



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
SAN MATEO ATENCO

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.



ADELANTE



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES
SAN MATEO ATENCO

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	9
2. MARCO NORMATIVO.....	11
2.1. LOS DOCUMENTOS:.....	11
2.2. OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS.....	12
2.3. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL.....	13
2.4. MARCO NORMATIVO NACIONAL.....	15
2.5. MARCO NORMATIVO ESTATAL	16
2.6. MARCO NORMATIVO MUNICIPAL	17
3.1. DEL CUMPLIMIENTO UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	23
3.1.1. Contexto Nacional	23
3.1.2. Contexto Estatal.....	24
3.1.3. Contexto Municipal	24
3.2. ESTIMULACIÓN TEMPRANA.....	24
3.2.1. Contexto Nacional	24
3.2.2. Contexto Estatal.....	24
3.2.3. Contexto Municipal	25
3.3. ALIMENTACIÓN.....	26
3.3.1. Contexto Nacional	26
3.3.2. Contexto Estatal.....	27
3.3.3. Contexto Municipal	29
3.4. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.....	30
3.4.1. Contexto Nacional	30
3.4.2. Contexto Estatal.....	31
3.4.3. Contexto Municipal	32
3.5. DROGAS.....	34
3.5.1. Contexto Nacional	34
3.5.2. Contexto Estatal.....	35



ADELANTE



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES
SAN MATEO ATEÑO

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

3.5.3.	Contexto Municipal	36
3.6.	SALUD MENTAL	36
3.6.1.	Contexto Nacional	36
3.6.2.	Contexto Estatal.....	37
3.6.3.	Contexto Municipal	39
3.7.	SEGURIDAD SOCIAL.....	39
3.7.1.	Contexto Nacional	39
3.7.2.	Contexto Estatal.....	45
3.7.3.	Contexto Municipal	47
3.8.	ACCESO AL BIENESTAR.....	48
3.8.1.	Contexto Nacional	48
3.8.2.	Contexto Estatal.....	49
3.8.3.	Contexto Municipal	50
3.9.	IDENTIDAD.....	52
3.9.1.	Contexto Nacional	52
3.9.2.	Contexto Estatal.....	53
3.9.3.	Contexto municipal	53
3.10.	VIOLENCIA.....	54
3.10.1.	Contexto Nacional.....	55
3.10.2.	Contexto Estatal.....	58
3.10.3.	Contexto Municipal	58
3.11.	NO DISCRIMINACIÓN.....	58
3.11.1.	Contexto Nacional.....	59
3.11.2.	Contexto Estatal.....	60
3.11.3.	Contexto Municipal	60
3.12.	TRABAJO INFANTIL.....	62
3.12.1.	Contexto Nacional.....	62
3.12.2.	Contexto Estatal.....	63
3.12.3.	Contexto Municipal	64



ADELANTE



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
SAN MATEO ATENCO

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

3.13.	INTIMIDAD.....	65
3.13.1.	Contexto Nacional.....	65
3.13.2.	Contexto Estatal.....	66
3.13.3.	Contexto Municipal.....	66
3.14.	SEGURIDAD JURÍDICA.....	67
3.14.1.	Contexto Nacional.....	67
3.14.2.	Contexto Estatal.....	69
3.14.3.	Contexto Municipal.....	71
4.	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.....	72
5.	DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	81
5.1.	Dominio de Supervivencia.....	81
5.2.	Dominio de Desarrollo.....	89
5.3.	Dominio de Protección.....	94
5.4.	Dominio de Participación.....	98
	TRANSPARENCIA.....	100
	GLOSARIO.....	100
	SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	103
	BIBLIOGRAFÍA.....	104

MENSAJE DEL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.

En San Mateo Atenco, las niñas, niños y adolescentes no sólo cuentan: sus opiniones nos dicen hacia dónde debemos dirigir esfuerzos para que puedan crecer más seguros, sanos, con igualdad de oportunidades y felices.



La sociedad es responsable de proteger a la infancia; el gobierno de coordinar capacidades y propiciar condiciones que mejoren su día a día.

Invertir en la niñez no sólo es la más ética de las decisiones, sino la más redituable: por cada niña, niño o adolescente que logre un desarrollo pleno, al menos dos generaciones de familias más mejorarán, sin duda, sus condiciones de vida.

Para el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, éste es un compromiso aceptado y traducido en acciones concretas que, con el apoyo del Gobierno del Estado, las autoridades federales y la sociedad civil, generan oportunidades de bienestar.

**JULIO CESAR SERRANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES.**



ADELANTE



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES
SAN MATEO ATENCO

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

MISIÓN DEL PROGRAMA

La administración municipal tendrá como misión desempeñarse en forma honesta y transparente. Será austera, responsable y cuidadosa en el ejercicio de los recursos públicos. Los trabajadores al servicio del Municipio ejercerán sus funciones escuchando a los atenguenses y observando un código de ética y conducta que asegure la integridad del gobierno, el logro de sus objetivos y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

VISIÓN DEL PROGRAMA

Consolidarse como un Municipio que garantice el acceso real a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de un trabajo interinstitucional, efectivo e incluyente.

PRESENTACIÓN.

El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, consciente de que las niñas, niños y adolescentes deben gozar de sus más elementales derechos y respeto irrestricto a su dignidad, ha elaborado el “Programa de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, a fin de que a través de la difusión, promoción y defensa de los derechos fundamentales, se contribuya al empoderamiento de este sector de la población que en determinadas circunstancias, evidencia la situación de vulnerabilidad hacia su entorno social.

En ese contexto y consciente de que en nuestro municipio se ha incrementado el número de niñas, niños y adolescentes que son violentados en sus derechos humanos mediante el uso intencionado de fuerza física, moral u omisión de cuidado por parte de los padres, familiares o incluso de sus maestros, este Ayuntamiento propone acciones de defensa, protección, promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, procurando en todo momento su respeto y observancia, sumándose así a las acciones que vienen realizando las diferentes instituciones públicas, Estatal, Federal alineado con la agenda 2030, para atender a la sociedad desde su infancia y adolescencia y consolidar una visión a partir de valores y principios que orienten su actuar hacia el respeto de los derechos humanos y los sensibilicen sobre su importancia, intensificando el trabajo preventivo hacia el maltrato de las personas, estableciendo como ejes de desarrollo.

Hemos incorporado como política transversal en los programas y acciones de la administración pública el interés superior del niño, considerándolos como titulares de derechos y no como sujetos de asistencia ya que, históricamente se les ha concebido como el futuro de una nación pasando por alto la necesidad de garantizarles un presente digno con igualdad de oportunidades. De ahí que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada por el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, haya marcado un hito para formalizar que el Estado mexicano garantice sus derechos.

Como lo establece la Ley, los Programas Municipales para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes deben alinearse a las metas nacionales y estatales en la materia, así como a los programas y planes de desarrollo, estos últimos hasta

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

nivel municipal. Particularmente, el Programa Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes San Mateo Atenco (PROMUPINNA), en su construcción, ha atendido a:

1. Las Recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para promover la incorporación en los Programas Locales y Municipales de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las estrategias y líneas de acción prioritarias del Programa Nacional.
2. "25 al 25", Política Nacional aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
3. Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Vigente.
4. Plan Estatal de Desarrollo Vigente.
5. Programa de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
6. Plan Municipal de Desarrollo Vigente en el H. Ayuntamiento.
7. Programas Sectoriales y Especiales Vigentes.

Finalmente, cabe referir por cuanto hace a su estructuración, el programa de Programa de Protección Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes PROMUPINNA, se encuentra estructurado de por 4 objetivos, 25 metas y 52 acciones.

1. ANTECEDENTES

La Convención de los Derechos de la Niñez, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989), es el instrumento internacional más importante para los derechos humanos infantiles; de hecho, cuenta con el mayor número de ratificaciones a nivel mundial.

Aunque México ratificó la Convención el 21 de septiembre de 1993, implicando el reconocimiento y protección de los derechos de la niñez de nuestro país, fue hasta los 6 y 10 de junio de 2011 cuando se publicaron importantes reformas a la Constitución Política que impactan directamente en este tema, (incluyendo el) reconocimiento de la progresividad de los derechos humanos, mediante la expresión clara del principio pro persona como rector de la interpretación y aplicación de las normas, que favorezcan y brinden mayor protección, propiciando la eficacia de los derechos, el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad y al desarrollo de cada persona.

Fechas Determinantes	20/11/1989	Convención de los Derechos de la Niñez – CDN- (ONU).
	21/09/1990	Ratificación por México de la CDN
	6 y 10/06/2011	Reformas constitucionales en materia de derechos humanos en México.
	24/10/2011	Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil
	4/12/2014	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
	05/02/2014	Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de México
	7/05/2015	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
	03/10/2017	Instalación del SIPINNA Estatal

Reformas constitucionales, llamadas de derechos humanos, que han permitido la formulación y mejora de leyes dirigidas a diversos casos y grupos sociales, especialmente a quienes, por condiciones propias de su naturaleza, circunstancias

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

o estado de desarrollo, se encuentran en situaciones de desventaja, como las niñas, los niños y adolescentes (NNA).

Ello hizo posible la publicación de dos de las leyes más trascendentes: el 24 de octubre de 2011, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y el 4 de diciembre de 2014, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las cuales, para el Estado de México, fue publicada el 27 de abril de 2015 el Periódico Oficial del Estado.

La ley general contempla un catálogo de 20 derechos y la estatal 21 derechos (no limitativos) fundamentales de ser garantizados para NNA, sólo diferenciados en cada Ley por algunos detalles de redacción y el orden en el que son presentados:

1. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo
2. Derecho de prioridad
3. Derecho a la identidad
4. Derecho a vivir en familia
5. Derecho a la igualdad sustantiva
6. Derecho a no ser discriminado
7. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
8. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal
9. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social
10. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad
11. Derecho a la educación
12. Derecho al descanso y al esparcimiento
13. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura
14. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información
15. Derecho de participación
16. Derecho de asociación y reunión
17. Derecho a la intimidad
18. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso
19. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes
20. Derechos de niñas, niños y adolescentes en situaciones especiales
21. Derecho al acceso a las tecnologías de información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones

2. MARCO NORMATIVO

2.1. LOS DOCUMENTOS:

Leyes General y Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, junto con sus Reglamentos.

Programa Nacional de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA).

Programa de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

25 al 25: objetivos nacionales de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Estrategia: Atajos por las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA para orientar a los Sistemas Locales y Municipales sobre mecanismos para la incorporación de las estrategias y líneas de acción prioritarias del PRONAPINNA, en sus programas.

Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco 2019 -2021.

Fundamentan al presente Programa, además de lo que complementa otra normatividad estatal y municipal.

También, establecen obligaciones que todos, gobiernos y sociedad, tenemos para dar cumplimiento a cada derecho, así como los principios rectores de la política nacional, la creación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA nacional, estatal y municipal) y las bases de coordinación.

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

2.2. OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS.

- I. Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Local.
- II. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos.
- III. Promover la libre manifestación de ideas de NNA en los asuntos concernientes a su municipio.
- IV. Ser enlace entre la administración pública municipal y NNA que deseen manifestar inquietudes.
- V. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la Ley y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la Procuraduría Local de Protección.
- VI. Auxiliar a la Procuraduría Local de Protección competente en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones.
- VII. Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de NNA.
- VIII. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre NNA que autoricen las instancias competentes de la federación y de las entidades federativas.
- IX. Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la Ley.
- X. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes.
- XI. Impulsar la participación de organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de NNA, en la ejecución de los programas municipales.
- XII. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquéllas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la Ley, se asuman en el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades.

2.3. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL.

La Observación General No. 2 del Comité de los Derechos del Niño (Comité DN) denominada “El papel de las instituciones nacionales independientes de los derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño”, considera que las instituciones de derechos humanos son un importante mecanismo para promover y asegurar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y, con ello, promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Los tipos de actividades que las instituciones protectoras de derechos de niñas, niños y adolescentes deben llevar a cabo en relación con el ejercicio de los derechos del niño a la luz de los principios generales en la Convención:

- a) Realizar investigaciones sobre cualquier situación de violación de los derechos del niño, ya sea por denuncia o por propia iniciativa, en el ámbito de su mandato;
- b) Llevar a cabo indagaciones sobre asuntos relativos a los derechos del niño;
- c) Preparar y publicar opiniones, recomendaciones e informes, ya sea a petición de las autoridades estatales o por propia iniciativa, sobre cualquier asunto relacionado con la promoción y protección de los derechos del niño;
- d) Mantener en examen la adecuación y eficacia de la ley la práctica en relación con la protección de los derechos del niño;
- e) Promover la armonización de la legislación, los reglamentos y las prácticas estatales con la Convención sobre los Derechos del Niño, sus Protocolos Facultativos y demás instrumentos internacionales de derechos humanos relacionados con los derechos del niño y fomentar su aplicación efectiva, en particular brindando asesoramiento a los órganos públicos y privados sobre la interpretación y aplicación de la Convención;
- f) Velar porque los encargados de formular la política económica nacional tengan en cuenta los derechos del niño al establecer y evaluar los planes económicos y de desarrollo estatales;
- g) Examinar la manera como el Gobierno aplica la Convención y vigila la situación de los derechos del niño e informar al respecto, procurando lograr que las estadísticas estén debidamente desglosadas y que se reúna periódicamente otro tipo de información a fin de determinar lo que ha de hacerse para dar efectividad a los derechos del niño;

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- h) Fomentar la adhesión a todo instrumento internacional de derechos humanos pertinente o su ratificación;
- i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Convención, exigir que una consideración primordial a que se atenderá en todas las medidas concernientes a los niños sea el interés superior del niño, y velar por que los efectos de las leyes y políticas en los niños se tengan rigurosamente en cuenta desde el momento de su elaboración hasta su aplicación y más allá;
- j) A la luz del artículo 12, velar porque los niños puedan expresar su opinión y ser oídos en los asuntos que conciernen a sus derechos humanos y en la definición de las cuestiones relacionadas con sus derechos;
- k) Promover y facilitar una participación significativa de las ONG que se ocupan de los derechos del niño, incluidas las organizaciones integradas por niños, en la elaboración de la legislación nacional y los instrumentos internacionales sobre cuestiones que afectan a la infancia;
- l) Fomentar la comprensión y la toma de conciencia en el público de la importancia de los derechos del niño y, con este fin, trabajar en estrecha colaboración con los medios informativos y emprender o patrocinar investigaciones y actividades educativas en la materia;
- m) Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Convención, que obliga a los Estados Partes a “dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños”, sensibilizar al gobierno, los organismos públicos y el público en general de las disposiciones de la Convención y vigilar las formas en que el Estado cumple con sus obligaciones a este respecto;
- n) Colaborar en la elaboración de programas relativos a la enseñanza e investigación en la esfera de los derechos del niño y la integración de dicho tema en los planes de estudios y universitarios y en el ámbito profesional;
- o) Adoptar en la educación sobre derechos humanos un enfoque centrado específicamente en los niños (además de promover en el público en general la comprensión de la importancia de los derechos del niño);
- p) Emprender procedimientos judiciales para reivindicar los derechos del niño en el Estado o brindar a los niños asistencia jurídica;
- q) Entablar, cuando proceda, procesos de mediación o conciliación antes de que se recurra a una acción judicial;
- r) Facilitar a los tribunales sus conocimientos especializados sobre los derechos del niño, en los casos adecuados en calidad de amicus curiae o parte interviniente;

- s) De conformidad con el artículo 3 de la Convención, que obliga a los Estados partes a asegurarse de que “las instituciones, servicios y establecimientos encargados por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”, realizar visitas a los centros de atención (y a todos los lugares en que haya niños, niñas, y adolescentes reclusos para su reforma o castigo) y a las instituciones de atención al niño o niña con el fin de informar sobre la situación y formular recomendaciones para que mejore;
- t) Llevar a cabo cualquier otra actividad relacionada con lo antedicho.

2.4. MARCO NORMATIVO NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4o. (Párrafo Noveno)

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)

Artículo 119. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;

Artículo 139. Las leyes de las entidades federativas preverán que las bases generales de la administración pública municipal, dispongan la obligación para los ayuntamientos de contar con un programa de atención y con un área o servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o

adolescentes y que serán el enlace con las instancias locales y federales competentes.

Las mismas disposiciones de este artículo serán aplicables a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

La instancia a que se refiere el presente artículo coordinará a los servidores públicos municipales o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la presente Ley, a efecto de que se dé vista a la Procuraduría de Protección competente de forma inmediata.

Las instancias a que se refiere este artículo deberán ejercer, sin perjuicio de otras que dispongan las leyes de las entidades federativas, las atribuciones previstas en el artículo 119 de esta Ley.

2.5. MARCO NORMATIVO ESTATAL

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 26. Para los efectos de la integración y ejecución de la estrategia contenida en los planes de desarrollo, se deberán elaborar programas sectoriales, regionales y especiales que permitan alcanzar sus objetivos y metas. [...]

Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México

Artículo 86. Corresponde a las autoridades municipales, las atribuciones siguientes:

I. Elaborar su Programa Municipal y participar en el diseño del Programa Estatal.

Artículo 105. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecuciones de los programas estatales y municipales, según corresponda, los cuales deberán:

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

I. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la presente Ley.

II. Prever acciones de mediano y largo alcance e indicar los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias.

III. Incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana, mismos que serán publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Artículo 23. Los sistemas Estatal y Municipales de Protección Integral elaborarán sus Programas Estatal y Municipal respectivos, conforme a lo establecido en la Ley.

2.6. MARCO NORMATIVO MUNICIPAL

BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y GOBIERNO 2019-2020

TÍTULO SEXTO

De la Población del Municipio sus Derechos y Obligaciones

CAPÍTULO II

De los Derechos y Obligaciones de los Habitantes

Artículo 25. Son derechos de los habitantes del Municipio:

XX. Participar en los procesos de selección para el otorgamiento de becas que proporcione el Ayuntamiento;

XXIII. Tener acceso a planes, programas y acciones, tratándose de niñas, niños y adolescentes, que les garanticen un desarrollo pleno e integral y la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad;

XV. Abstenerse de llevar a cabo acciones que representen violencia hacia los niños, niñas y adolescentes;

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

De las Bases para los Programas y Acciones para el Desarrollo Humano, Social y Cultural

CAPÍTULO I

Del Desarrollo Humano, Social y Cultural

Artículo 105. La política, en materia de desarrollo humano del Gobierno y Administración Pública Municipal, comprenderá acciones con el objetivo de promover el bienestar social de la población en general y sobre todo de las personas en situación de vulnerabilidad promoviendo, a través de sus áreas competentes, acciones de prevención, protección y rehabilitación de las personas más necesitadas.

Para efectos de lo anterior, se implementarán programas y acciones tendentes a la atención del desarrollo integral de las mujeres, niñas, niños, personas adolescentes, jóvenes, adultos mayores y con discapacidad, para su incorporación plena y activa en todos los ámbitos.

Artículo 106. La Dirección de Desarrollo Humano apoyará el fomento a la cultura, mediante los programas previamente establecidos; además de promover la incorporación del municipio a los beneficios de programas federales y estatales, que incentiven el desarrollo social en San Mateo Atenco; así como sobre la igualdad y la equidad entre los géneros, para eliminar la violencia en todas sus expresiones, y propiciar valores de identidad entre los habitantes del municipio; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley Orgánica, el Código Administrativo del Estado de México, el presente Bando, los reglamentos municipales y los demás ordenamientos legales de la materia.

CAPÍTULO II

Del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 107. El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Mateo Atenco, es un órgano colegiado encargado de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, vecinos, habitantes, visitantes o que transiten en el municipio.

Artículo 108. El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Mateo Atenco estará integrado de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá
 - II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Secretario Ejecutivo
 - III. Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
 - IV. Titular de la Tesorería Municipal
 - V. Titular de la Dirección de Desarrollo Social
 - VI. Titular de la Dirección de Educación
 - VII. Titular de la Dirección de Cultura
 - VIII. Titular de la Dirección de Salud
 - IX. Titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud
 - X. Titular de la Dirección del IMCUFIDE XI. Coordinador de Comunicación Social
 - XI. Defensor Municipal de Derechos Humanos
 - XII. Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Podrán ser invitados:
- a) Las organizaciones de la sociedad civil
 - b) Las niñas, niños y adolescentes integrantes de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Los invitados únicamente tendrán derecho a voz.

Artículo 109. Las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Mateo Atenco, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la protección del derecho de las niñas, niños y adolescentes que, de manera enunciativa mas no limitativa, se establecen en el artículo 10 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Sin perjuicio de lo anterior, el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Mateo Atenco, deberá:

- I. Garantizar la protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando éstos hayan sido vulnerados;

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- II. Garantizar la implementación de programas y acciones con un enfoque transversal e integral, con perspectiva de derechos humanos;
- III. Promover la participación, opinión y considerará los aspectos vinculados a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de niñas, niños y adolescentes;
- IV. Implementar políticas públicas que contribuyan a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.
- V. Adoptar medidas para la eliminación de usos costumbres, prácticas culturales o prejuicios que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes; y
- VI. Adoptar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad por motivos socioeconómicos, alimentarios, psicológicos, físicos, de discapacidad, identidad cultural, origen étnico, o nacional, migratorios, por razones de género, preferencia sexual, creencias religiosas o demás análogas.

Artículo 110. Corresponde a las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Mateo Atenco, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar su Programa Municipal.
- II. Participar en el diseño del Programa Estatal.
- III. Elaborar su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas que consideren pertinentes para su mejor funcionamiento.
- IV. Difundir y promover los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, con la finalidad de que sean plenamente conocidos y debidamente ejercidos.
- V. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes al municipio, de acuerdo a lo prescrito en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- VI. Atender a niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes, relacionadas con lo prescrito en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- VII. Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos reconocidos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como canalizarlas de forma

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- VIII. inmediata a la Procuraduría de Protección, sin perjuicio que está pueda recibirlas directamente.
- IX. Contar con un área de atención o asignar un servidor público que funja como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y sus representantes legales.
- X. Contar con un Programa de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes
- XI. Colaborar con la Procuraduría de Protección en las medidas urgentes de protección que está determine, y coordinar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- XII. Promover la celebración de convenios de coordinación, colaboración o concertación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas niños y adolescentes.
- XIII. Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y del estado.
- XIV. Coordinarse con las autoridades estatal y federal para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- XV. Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel estatal de niñas, niños y adolescentes.
- XVI. Impulsar la participación de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales; medida que favorezca a la salvaguarda del interés superior de la niñez, y
- XVII. Las demás que establezcan las autoridades estatales y municipales, así como aquellas que deriven de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.



ADELANTE



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES
SAN MATEO ATENCO

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LIBRO SEGUNDO DEL COMPENDIO REGLAMENTARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO

TITULO TERCERO

DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Capítulo XIV

De la Dirección de Administración

Artículo 63.- El titular de la Dirección de Administración, además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica, tiene el ejercicio de las funciones siguientes:

X. Impulsar en coordinación con el Instituto Municipal del Deporte la realización de eventos deportivos y la participación de los niños y adolescentes de escuelas públicas, en eventos estatales, nacionales o internacionales;

LIBRO TERCERO DEL COMPENDIO REGLAMENTARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO

TÍTULO DÉCIMO

**DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO HUMANO**

Artículo 6.- El Departamento de Cultura, ejercerá las atribuciones siguientes:

III. Coadyuvar con las instancias federales, estatales y municipales competentes, en la realización de acciones para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

3. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL 2019

3.1. DEL CUMPLIMIENTO UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

3.1.1. Contexto Nacional

En México hay 42 ciudades con más de 500 mil habitantes y, de ellas, 11 con más de 1 millón de habitantes.

Niñas y niños son todas las personas que no han cumplido 18 años; dentro del grupo, se incluye a las y los adolescentes, que tienen doce años cumplidos y menos de dieciocho.

- En México viven más de 40 millones de niñas, niños y adolescentes.

La información numérica (estadística) nos puede decir mucho sobre cómo están viviendo sus derechos las niñas, niños y adolescentes de la ciudad y ayudarnos a tomar buenas decisiones. Por ello, presentamos los datos más importantes.

Gráfica 1.

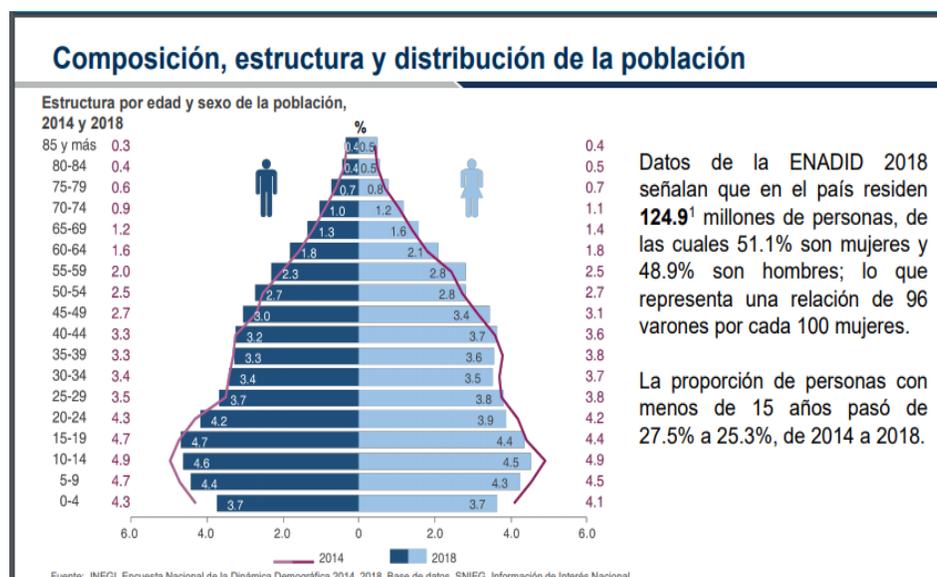


Figura 1 Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) www.inegi.org.mx

3.1.2. Contexto Estatal

- En el Estado de México viven **4 353 914 niñas y niños** de 0 a 14 años, que representan el 29% de la población de esa entidad.

Figura 1.



Figura 2 Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) www.inegi.org.mx

3.1.3. Contexto Municipal

- En San Mateo Atenco viven **27324 Niñas Niños y Adolescentes**.

3.2. ESTIMULACIÓN TEMPRANA.

3.2.1. Contexto Nacional

El Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez está dirigido a niñas, niños y jóvenes menores de 18 años, cuyos hogares se encuentren en situación de pobreza extrema y que estudien en una escuela pública, desde Educación Inicial y Básica.

3.2.2. Contexto Estatal

Durante los primeros años de vida del individuo se forman y desarrollan las funciones básicas del cerebro, que serán los cimientos para el aprendizaje, la

conducta y la salud en etapas posteriores de la vida; por ello, el Ejecutivo Estatal a través del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, estableció la creación de un órgano colegiado que será el responsable de establecer políticas para la atención de las niñas y niños mexiquenses de 0 a 5 años de edad buscando así, generar las condiciones necesarias para un adecuado desarrollo de la Primera Infancia¹.

La cobertura de la educación básica (de 3 a 14 años) tuvo un importante avance en los últimos lustros, pasando de 84.5 por ciento en el ciclo 2000-2001 a 92.5 por ciento en el 2016-2017. Sin embargo, este crecimiento aún deja a la población mexiquense por debajo de la media nacional, que es de 96.6 por ciento. A nivel preescolar se tiene una cobertura del 63.9 por ciento con 25 mil 651 docentes; mientras que a nivel primaria la cobertura es de 103.6 por ciento (superávit) y en secundaria de 98.1 por ciento. Se estima que el déficit de atención en preescolar asciende a más de 130 mil niñas y niños y en secundaria a más de 11 mil adolescentes de 12 a 14 años. En la educación primaria para el ciclo 2016-2017 se observó una tasa de abandono de 0.5 por ciento, de reprobación de 0.3 por ciento y de eficiencia terminal de 99.9 por ciento, mientras que en la secundaria el abandono es de 2.2 por ciento, la reprobación de 4.1 por ciento y la eficiencia terminal de 93.3 por ciento².

3.2.3. Contexto Municipal

El desarrollo adecuado de las niñas y los niños tiene que ver con múltiples factores, especialmente con la información genética, desde su gestación, o factores externos, como la alimentación o la estimulación temprana, que les permite ejercitar sus capacidades (cerebrales, cognoscitivas, sensoriales, sociales).

En el Municipio de San Mateo Atenco, las escuelas de educación inicial (públicas y privadas) manejan esquemas de estimulación temprana desde la lactancia.

Existen en el Municipio 7 unidades de Centros de Salud Pública, 6 privadas de Hospitalización General en donde atender o dar seguimiento al sano desarrollo de la niñez y adultos.

¹UNICEF define el Desarrollo Infantil Temprano (DIT), como un proceso gradual, continuo y eventualmente más complejo, durante el cual se adquieren una variedad de habilidades que permiten a las niñas y niños, desarrollar autonomía e interactuar con su entorno. Comprende el desarrollo físico, cognitivo, lingüístico y socioemocional de éstos desde su nacimiento hasta los cinco años.

²SEP, Sistema para el Análisis de la Estadística Educativa, ciclo escolar 2016-2017.

3.3. ALIMENTACIÓN.

3.3.1. Contexto Nacional

Una suficiente, adecuada y correcta alimentación es determinante para la supervivencia, desarrollo y buena calidad de vida. En nuestro país, es uno de los derechos sociales que son tomados en cuenta para conocer el grado de bienestar o de pobreza que viven las familias.

El Coneval lo establece como un indicador (de acceso a la alimentación) que se construye a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), y se evalúa a través de revisar en los hogares valorados en los últimos tres meses, por falta de dinero y recursos, adultos y NNA:

- Tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos.
- Dejaron de desayunar, comer o cenar.
- Comieron menos de lo que piensa debía comer.
- Se quedaron sin comida.
- Sintieron hambre, pero no comieron.
- Comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día.

En hogares donde viven menores de dieciocho años se consideran seis preguntas más, similares a las descritas anteriormente, las cuales se aplican a este grupo de población.

Según esta medición, los hogares pueden presentar tres grados de inseguridad alimentaria:

- Leve: los hogares conformados sólo por mayores de dieciocho años que contestan afirmativamente de una a dos de las seis preguntas de la escala. En el caso de los hogares con menores de edad, se consideran a aquellos que contestan afirmativamente de una a tres de las doce preguntas.
- Moderado: los hogares sólo con adultos que responden afirmativamente de tres a cuatro preguntas de la escala. Para los hogares con menores de dieciocho años, se

consideran aquellos que contestan afirmativamente de cuatro a siete preguntas de la escala.

- Severo: los hogares sólo con adultos que contestan afirmativamente de cinco a seis preguntas; los hogares con menores de edad que responden de ocho a doce preguntas.

Las personas no presentan carencia en el acceso a la alimentación si los hogares en los que residen tienen seguridad alimentaria o un grado de inseguridad alimentaria leve.

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2018) 201238, de las niñas y niños menores de 5 años en el país, el 18% presentó algún problema relacionado con la desnutrición: 13.6% baja talla, 2.8% bajo peso y 1.6% emaciación (desnutrición).

También con base en los datos de la misma encuesta, se observó que 36.9% de niños y 32% de niñas entre 5 y 11 años presentaron sobrepeso u obesidad en el país, así como el 33.6% de menores de 5 años presentaron riesgo de padecerlos.

Los números anteriores refuerzan la tendencia observada a nivel nacional: los casos que atender por desnutrición (severa, moderada y leve) son significativamente menos, lo que de ninguna manera implica que deban dejar de ser tomados en cuenta, que quienes presentan obesidad y sobrepeso, y es algo mayor a la mitad la cantidad de NNA en estado nutricional normal.

3.3.2. Contexto Estatal

El Estado de México está comprometido a no dejar a nadie atrás, a contribuir en el logro de familias fuertes que cuenten con fuentes de ingreso más seguras y estables, particularmente para los más pobres, las mujeres y los indígenas.

La pobreza, el hambre, la falta de acceso a la salud y a una vivienda digna, limitan el mejoramiento de la calidad de vida por lo que, al instrumentarse las siguientes estrategias para reducir la pobreza, el Gobierno del Estado de México, refuerza su compromiso con el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030.

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Las acciones realizarán aportaciones para reducir la pobreza en todas sus formas; apoyar el crecimiento de los ingresos de los más pobres; asegurar vivienda y servicios básicos adecuados a la población; lograr una alimentación sana, nutritiva y suficiente y reducir todas las formas de malnutrición.

Por otra parte, la baja talla en niñas y niños en edad preescolar se presenta en 16 de cada 100 menores, porcentaje que se eleva a 25 de cada 100 en las zonas rurales. En cuanto al sobrepeso infantil, afecta a 37 por ciento de la niñez de la entidad, problemática que se requiere atender³. Dados los efectos de la desnutrición crónica en la salud y en el desempeño intelectual y físico escolar.

Teniendo como estrategia combatir el hambre e incrementar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluida niñas y niños.

Llevando a cabo algunas líneas de acción tales como:

- Apoyar la alimentación de las niñas y los niños de las familias en condición de carencia alimentaria y en situación de vulnerabilidad.
- Identificar y atender a las niñas y niños menores de cinco años con algún grado de desnutrición o en riesgo, que habitan en comunidades de alta y muy alta marginación del ámbito urbano y rural o en zonas indígenas.
- Fortalecer la coordinación con los programas sociales del Gobierno Federal para cubrir las necesidades alimentarias de las familias mexiquenses.
- Fomentar la coordinación con las instancias involucradas en la operación de la entrega de desayunos escolares.
- Identificar a los sujetos de apoyos a la alimentación mediante la selección de familias vulnerables que habiten en comunidades de muy alta y alta marginación.
- Difundir las prácticas alimentarias saludables, así como fomentar el consumo de los alimentos locales.
- Incentivar la producción de alimentos con el establecimiento de granjas y huertos familiares a través de la distribución de paquetes de semillas para la siembra y animales de granja para la reproducción y luego consumo, incluyendo capacitación y supervisión.

³ Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

- Generar competencias educativas y material didáctico para la promoción de una alimentación correcta y la prevención de enfermedades asociadas con la desnutrición crónica y anemia.
- Promover la salud en escuelas de educación preescolar y efectuar mediciones antropométricas correspondientes con la cartilla de vacunación, expediente y censo nominal que contribuyan a estilos de vida saludable.

3.3.3. Contexto Municipal

1 de cada 9 personas en el mundo no disponía de alimentos suficientes para llevar una vida saludable y activa. En México, 1 de cada 5 personas sufría carencia de acceso a la alimentación (21.7%. CONEVAL, 2015), en relación a la agenda 2030, se han creado compromisos sociales por los grupos más vulnerables, derivado que muchas personas, incluyendo niñas y niños, siguen sin tener suficiente comida. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible es el principal objetivo: hambre cero.

Mejorar las condiciones de alimentación y nutrición a las familias atenquenses es un compromiso de la actual administración en continuidad con los resultados del trienio anterior, lo que representa un reto para mejorar las condiciones nutricionales evitando desequilibrio en la salud, educación, economía, entre otros.

El indicador de acceso a la alimentación se construye a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) y toma en consideración los siguientes elementos:

En el Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2021 San Mateo Atenco encontramos que en los hogares valorados en los últimos tres meses, por falta de dinero y recursos, adultos y menores:

- Tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos.
- Dejaron de desayunar, comer o cenar.
- Comieron menos de lo que piensa debía comer.

- Se quedaron sin comida.
- Sintieron hambre, pero no comieron.

- Comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día.

En el municipio, el último censo 2010, instrumentado por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), indica que la incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 4.2%, es decir una población de 33,471 personas; por lo que se hace necesario emprender programas y acciones que contribuyan a su combate y erradicación.

Por lo anterior se realizan acciones con los 3 niveles de gobierno y la participación social para dotar de alimentos no perecederos dirigidos primordialmente a población vulnerable, además de brindar las herramientas de capacitación a través de diferentes programas dirigidos a emprender el uso del suelo, buscando un equilibrio de autoconsumo donde los objetivos principales son contribuir a mejorar la nutrición de la población infantil identificada con desnutrición y la que se encuentra en riesgo, a través de operación de programas alimentarios y contribuir a mejorar el estado nutricional de las familias mediante apoyos alimentarios.

3.4. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

3.4.1. Contexto Nacional

La tendencia observada por la ENSANUT en 2012 indicó que el 90% de las y los adolescentes y jóvenes (12 a 19 años) en el país conoce los métodos anticonceptivos; sin embargo, del total sexualmente activos, 14.7% de los hombres y 33.4% de mujeres no los utilizaron en la primera relación sexual. El método más utilizado por este grupo de edad es el condón masculino, con 80.6% de usuarios, tanto para los adolescentes hombres como para las mujeres, quienes lo utilizan en el 61.5% de casos.

El gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Este objetivo se logrará mediante la creación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, que dará servicio en todo el territorio nacional. a todas las personas no afiliadas al IMSS o al ISSSTE. La atención se brindará en

atención a los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano.

Se priorizará la prevención de enfermedades mediante campañas de concientización e inserción en programas escolares de temas de nutrición, hábitos saludables y salud sexual y reproductiva

3.4.2. Contexto Estatal

Se puede observar que en el ámbito estatal dentro de sus objetivos y metas estará el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Que será garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos la planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales

Tabla 1.

¿Tienes derecho a algún servicio de salud?



A nivel estatal el 74% sí tiene derecho a algún servicio de salud y el 26% no.

¿Qué servicio de salud tienes?



A nivel estatal el 54% tiene como servicio de salud el IMSS.

Fuente: Encuesta Estatal de Juventud 2013-2014.

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Tabla 2.

¿Alguna vez has tenido relaciones sexuales?



A nivel estatal el 61% sí ha tenido relaciones sexuales y el 39% no.

¿A qué edad tuviste tu primera relación sexual?



A nivel estatal el 20% tuvo su primer relación sexual a los 18 años.

Fuente: Encuesta Estatal de Juventud 2013-2014.

3.4.3. Contexto Municipal

Las mujeres son parte esencial del núcleo familiar, de tal forma que su desarrollo y bienestar integral debe atenderse, para propiciar un buen funcionamiento de la sociedad. Las mujeres, son un grupo vulnerable debido a los aspectos multifactoriales que tienen que ver desde el rezago educativo, ya que se prefiere mandar a un hijo varón a la escuela; en cuestiones de salud por la desatención médica que desencadena enfermedades; desigualdad de género en materia laboral, debido a la brecha salarial entre el hombre y la mujer; declaratoria de alerta de género por los altos índices de violencia contra las mujeres.

A la fecha no hay estadísticas actualizadas, ni disponibles para proponer acciones en la materia.

Por otro lado, la propensión de embarazos a edad temprana se ha incrementado, lo que genera el engrosamiento de población que reclama más servicios, posicionando a las mujeres, especialmente a las adolescentes, en una condición de vulnerabilidad.

Tabla 3

Mujeres en edad fértil por grupo quinquenal de edad, comparativo 2000, 2010, 2015.

Grupos quinquenales	2000	2010	2015
Total	16 328	20 463	21 717
15 - 19 años	3 259	3 498	3 241
20 - 24 años	3 257	3 332	3 267
25 - 29 años	2 800	3 161	3 381
30 - 34 años	2 410	3 165	3 196
35 - 39 años	1 947	3 038	3 213
40 - 44 años	1 500	2 346	2 822
45 - 49 años	1 155	1 923	2 597

FUENTE: IGECEM. Información para el Plan de Desarrollo Municipal. Edición 2015.

Por su parte, la categorización de edad reproductiva que va de los 12 a los 29 años nos permite observar que 6, 508 mujeres se encuentran dentro del rango de los 15 a los 24 años, lo que permite plantear esfuerzos gubernamentales para proponer una estrategia de estabilización y, posteriormente, de disminución en los índices de embarazos no deseados en este grupo de edades.

Tabla 4.

Mujeres adolescentes y jóvenes en edad reproductiva por grupo de edad, comparativo 2000, 2010, 2015.

San Mateo Atenco			
Mujeres adolescentes y jóvenes en edad reproductiva por grupo de edad			
2000, 2010 y 2015			
Grupo de edad	2000	2010	2015
Total	11 155	11 949	12 001
12 - 14 años	1 839	1 958	2 112
15 - 19 años	3 259	3 498	3 241
20 - 24 años	3 257	3 332	3 267
25 - 29 años	2 800	3 161	3 381

Fuente: IGECEM. Dirección de Estadística con información del Censo General de Población y Vivienda, 2000. Censo de Población y Vivienda, 2010. Encuesta Intercensal, 2015.

3.5. DROGAS.

3.5.1. Contexto Nacional

A nivel nacional, el 17% de los estudiantes de secundaria y bachillerato consume alguna droga. Para el consumo de drogas ilegales, en los hombres la prevalencia total es de 16.6% y en las mujeres de 12.5%. El mayor consumo corresponde a la marihuana, seguida por inhalables y tranquilizantes para las mujeres, mientras que en los hombres el tercer lugar es la cocaína.

El consumo general de drogas es mayor en los hombres en comparación con las mujeres. 0.2% de quienes consumen drogas presenta dependencia, que corresponde a cerca de 8 mil personas en el estado.⁴

Tabla 5.

Informe sobre la Situación del Consumo de Drogas en México

tiende a presentar variaciones importantes de acuerdo con el rango de edad:

Tabla 5. Consumo cualquier droga alguna vez en la vida por rangos de edad, 2016

	12 a 17 años (%)	18 a 34 años (%)	35 a 65 años (%)	12 a 65 años (% Total)
Hombres	6.6*	22.8*	13.8	16.2*
Mujeres	6.1*	7.6*	1.8	4.8*
Total	6.4*	15.0*	7.5	10.3*

* Aumento estadísticamente significativo respecto a los datos de 2011

Fuente: Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016- 2017

Tabla 6.

Tabla 9. Consumo de cualquier droga en el último mes, en 2016. Población por sexo y rangos de edad.

	12 a 17 años (%)	18 a 34 años (%)	35 a 65 años (%)	12 a 65 años (% Total)
Hombres	1.7	4.8	1.2	2.7
Mujeres	0.8	0.7	0.2	0.5
Total	--	--	--	1.5

Fuente: Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016- 2017

⁴CONADIC. Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes, 2014. En:http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/investigacion/ENCODE_DROGAS_2014.pdf.

Tabla 7.

Tabla 10. Dependencia de drogas en la población de 12 a 65 años, 2016

	12 a 17 años (%)	18 a 34 años (%)	35 a 65 años (%)	12 a 65 años (% Total)
Hombres	0.7	2.0	0.4	1.1
Mujeres	0.5	0.3	<0.1	0.2
Total	0.6	1.2	0.2	0.6

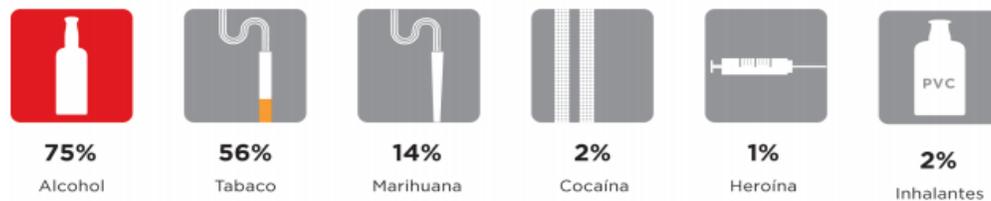
Fuente: Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017

3.5.2. Contexto Estatal

La edad promedio en la que se consumen drogas es a los 15 años, edad en la que los jóvenes aún son menores y se dejan influenciar por las opiniones de los demás, así como también se dejan manipular por grupos sociales los cuales los inducen a consumir algún tipo de droga.

Tabla 8.

Porcentaje de jóvenes que han probado alguna de las siguientes drogas



Fuente: Encuesta Estatal de Juventud 2013-2014.

Tabla 9.

A nivel estatal edad promedio en que la juventud consumió cada una de las siguientes drogas



Fuente: Encuesta Estatal de Juventud 2013-2014.

3.5.3. Contexto Municipal

Mediante acuerdo de cabildo el Ayuntamiento de San Mateo Atenco encabezado por el Alcalde Julio Cesar Serrano González, constituyo el comité municipal contra las adicciones, órgano colegiado que tendrá como finalidad, entre otras, impulsar acciones concretas para reducir los problemas asociadas al consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y psicoactivos, propiciar medidas que faciliten la detección temprana y atención oportuna de adicciones y disminuir la demanda de sustancias adictivas en la localidad.

Una de las estrategias que se pondrá en acción, será la localización de zonas de alto riesgo en escuelas y hogares, identificando las principales adicciones y ofreciendo atención inmediata objetivo principal ser un Municipio con escuelas libres de adicciones.

Actualmente se cuenta con la Unidad de Atención Primaria en Adicciones (UAPA) que brinda servicios gratuitos dirigidos a prevenir y atender el uso y abuso de sustancias adictivas para adolescentes y adultos servicio brindado por psicólogos, médicos y trabajadores sociales capacitados el cual se encuentra ubicado en las instalaciones que ocupa Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

3.6. SALUD MENTAL.

3.6.1. Contexto Nacional

Según la OMS, el bienestar mental es un componente fundamental de la definición de salud... La buena salud mental hace posible que las personas materialicen su potencial, superen el estrés normal de vida, trabajen de forma productiva y hagan aportaciones a su comunidad. La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. La salud mental, como otros aspectos de la salud, puede verse afectada por una serie de factores socioeconómicos que tienen que abordarse mediante estrategias integrales de promoción, prevención, tratamiento y recuperación que impliquen a todo el gobierno... la salud mental y de los trastornos mentales incluyen no sólo características individuales tales como la capacidad para gestionar nuestros pensamientos, emociones, comportamientos e interacciones con los demás, sino también factores

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales tales como las políticas nacionales, la protección social, el nivel de vida, las condiciones laborales o los apoyos sociales de la comunidad.

La exposición a las adversidades a edades tempranas es un factor de riesgo prevenible de los trastornos mentales. La exposición a las adversidades a edades tempranas es un factor de riesgo prevenible de los trastornos mentales.

- Presentan tasas desproporcionadamente elevadas de discapacidad y mortalidad.
- Las personas con depresión mayor o esquizofrenia tienen una probabilidad de muerte prematura de 40% a 60% mayor que la población general.
- A nivel mundial, el suicidio es la segunda causa más frecuente de muerte en jóvenes.
- Tomados en su conjunto, los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias representan un 13% de la carga mundial de morbilidad (2004).
- Por sí sola, la depresión representa 4.3% de la carga mundial de morbilidad, y se encuentra entre las principales causas mundiales de discapacidad (11% del total mundial de años vividos con discapacidad), sobre todo entre las mujeres.
- El impacto mundial acumulado de los trastornos mentales, en términos de pérdidas económicas, será de US\$ 16,3 billones entre 2011 y 2030 (OMS).

3.6.2. Contexto Estatal

En la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia (SNSA) es un componente que forma parte del Modelo de Atención Integral, conforma el Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia (PASA), cuya premisa es colocar a las y los adolescentes como centro y sujetos de atención.

Como el resto de los componentes del PASA, la Semana en su carácter preventivo, privilegió la coordinación intra e interinstitucional (sector público, privado y sociedad civil organizada, así como la participación de los tres niveles de Gobierno).



ADELANTE



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES
SAN MATEO ATLENCO

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Entre las funciones de la SNSA destaca la adopción de estilos de vida saludables que prevengan daños a la salud de los adolescentes, no sólo relacionadas a su persona sino como una influencia en el medio en el que se desarrollan.

La Semana Nacional de Salud de la Adolescencia (SNSA) se lleva a cabo cada año a partir del 2005, es una estrategia del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, cuyo objetivo general es promover estilos de vida saludables entre la población adolescente (10 a 19 años) a través de la oferta de servicios, información y orientación, contando con la participación de las Instituciones integrantes del Comité de Adolescentes (IMEJ, IMSS, ISSSTE, ISSEMyM, DIFEM, CIJ, IMIEM, UAEM, CODHEM, PGJEM, IMCA, INEA, COESPO, CEMyBS, DGPyRS, IMCUFIDE, SEIEM y la Secretaría de Educación, así como los programas integrantes del Grupo de Atención Integral a la Adolescencia (GAIA): Promoción de la Salud, Salud Reproductiva, Salud Bucal, Salud del Adulto y Anciano, Prevención de VIH e ITS, Programa de Dengue.

El componente demográfico de la transición epidemiológica cobra especial importancia para el análisis del grupo poblacional adolescente, dado que es un factor determinante para la previsión de las acciones que deberán tomarse en el futuro no sólo para programar la atención, sino para desarrollar el potencial del capital humano que puede ser aprovechado o desaprovechado.

En este momento se debe describir la salud enfermedad de las y los adolescentes desde el enfoque de la transición epidemiológica, basados en la situación actual del proceso salud enfermedad, con la finalidad de desarrollar adecuadamente mecanismos participativos de vigilancia de la salud y de sus efectos.⁵

La salud mental constituye un problema de salud pública con alto costo social que afecta a las personas sin distinción de edad, sexo, nivel socioeconómico o cultural, provocando desde incapacidad hasta pérdida de la vida en caso de no atenderse oportunamente. Para la prevención y la vigilancia adecuada de dichos casos, la entidad cuenta con la “Clínica de Salud Mental Ramón de la Fuente”, que otorga consulta psicológica y médico psiquiátrica para la población vulnerable entre los que se encuentran niñas, niños, adolescentes y familias, llevando a cabo más de 16 mil

⁵ México, Plan de Desarrollo Estatal del Estado de México 2017-2023, s.f.

consultas anuales en las cuales se atienden los principales trastornos mentales como el déficit de atención e hiperactividad, la depresión, la ansiedad, entre otras.

3.6.3. Contexto Municipal

Persisten desigualdades en el acceso a la salud; en el mundo, cada día morían 17,000 niñas y niños menos que en 1990, pero más de 6 millones seguían muriendo antes de cumplir los 5 años. En México, 1 de cada 5 personas no tenía acceso a servicios de salud (16.9%. CONEVAL, 2015) y 3 de cada 5 personas no tenían acceso a seguridad social (56.6%. CONEVAL, 2015). La población sin derecho habiencia a servicios de salud ascendió en 2010 a 25,133 personas, de las cuales, 86.8 por ciento se encontraba en las ZAP urbanas y el 100.0 por ciento se ubicaba en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio.

El acceso a servicios de salud y asistencia social representaron para esta administración un tema de vital importancia, en este sentido se han implementado diversas estrategias y acciones con el fin de coadyuvar con otras instancias de Gobierno en el bienestar de la población. Las instalaciones existentes en materia de salud son de consulta médica general, destinadas a atender a la población local. En cuanto a enfermedades, y eventos que requieren hospitalización especializada, se identifica una baja cobertura del servicio de salud a la población abierta, que tiene que trasladarse a las instituciones de cobertura regional ubicadas en los municipios de Toluca y Lerma, o en otro caso acudir a las clínicas particulares existentes en el territorio municipal.⁶

3.7. SEGURIDAD SOCIAL

3.7.1. Contexto Nacional

Debemos hacernos dos preguntas cual es la pobreza infantil y adolescente en México 2008-2016? Dónde vive y qué características tiene la población de 0 a 17 años en situación de pobreza? De las cuales podemos decir en un diagnóstico

⁶ (Plan de Desarrollo Municipal , 2019-2021)

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

general de la pobreza en México; La situación de pobreza multidimensional en México ha cambiado poco en los últimos años. En 2008, el 44.4% de la población vivía en pobreza y para 2016 hubo una leve reducción a 43.6%.³ En el caso de la población infantil y adolescente, al analizar dicha situación en el mismo período, los indicadores muestran que la pobreza ha sido más desfavorable que la de la población total, toda vez que, en 2008, fue de 53.3 y de 52.1% en 2016 (ver Gráfico 2).

Grafica 2.



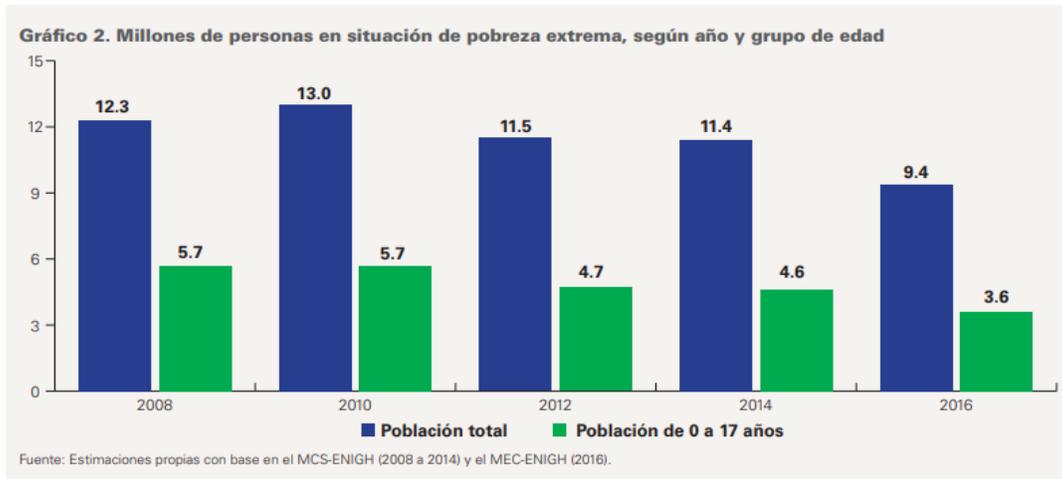
Fuente: Estimaciones propias con base en el MCS-ENIGH (2008 a 2014) y el MEC-ENIGH (2

En términos absolutos, en 2016 había 53.4 millones de personas en situación de pobreza en México, de las cuales, 20.7 millones eran niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años. Lo anterior muestra que niñas, niños y adolescentes en México experimentan la pobreza de una forma más acentuada que la población en general, lo cual puede generar afectaciones en su desarrollo y bienestar, y contribuye a perpetuar dinámicas de pobreza a lo largo del ciclo de vida. En lo que se refiere a la pobreza extrema, ha habido mejoras importantes en los últimos años. Para el total de la población, la incidencia de esta pasó de 11% en 2008 a 7.6% en 2016, y, específicamente, para la población de 0 a 17 años la incidencia pasó de 13.8% en 2008 a 9% en 2016. En números absolutos, esto significa que, en ese último año, 9.4 millones de personas se encontraban en situación de pobreza extrema por presentar tres o más carencias y pertenecer a un hogar con ingresos totales

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

insuficientes para adquirir ni siquiera la canasta alimentaria; para el caso de la población de 0 a 17 años, 3.6 millones de niñas, niños y adolescentes estaban en dicha situación (ver Gráfica 3).

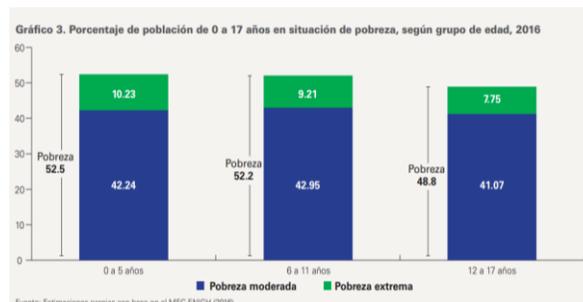
Gráfica 3



Fuente: Estimaciones propias con base en el MCS-ENIGH (2008 a 2014) y el MEC-ENIGH (2016).

La situación de pobreza no es homogénea dentro del grupo de 0 a 17 años. La información más reciente de 2016 muestra que la población de entre 0 y 5 años enfrenta mayores porcentajes de pobreza, especialmente de pobreza extrema, al compararla con la población de 6 a 11 años y la de 12 a 17 años (ver Gráfico 4). Es importante mencionar que, dentro de estos tres grupos de edad, no se evidencian diferencias en la situación de pobreza entre niñas y niños o entre adolescentes mujeres y hombres.

Gráfica 4



Fuente: Estimaciones propias con base en el MEC-ENIGH (2016).

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Además de la insuficiencia del ingreso, las carencias que se consideran en la medición de la pobreza multidimensional del CONEVAL incluyen educación, acceso a salud, acceso a la seguridad social, acceso a la alimentación, acceso a servicios básicos y calidad de las viviendas.

Al analizar la medición más reciente, se encuentra que la principal carencia de la niñez y adolescencia es la seguridad social, ya que el 60.8% no tiene acceso a este rubro, lo cual es superior al registrado para el resto de la población (55.8%).

Otras de las carencias que afectan a las niñas, niños y adolescentes son el acceso a una alimentación sana y nutritiva y el no padecer hambre, además de la provisión de servicios públicos como agua potable, drenaje y energía eléctrica en la vivienda; por ejemplo, en 2016, el 23.3% de niñas, niños y adolescentes carecían de acceso a la alimentación y el 22.7%, a servicios básicos de la vivienda. Al analizar las carencias a lo largo de los años, es importante notar que desde 2008 ha habido una reducción en la incidencia de todas las carencias sociales que forman parte de la medición del CONEVAL (ver Gráfica 5).

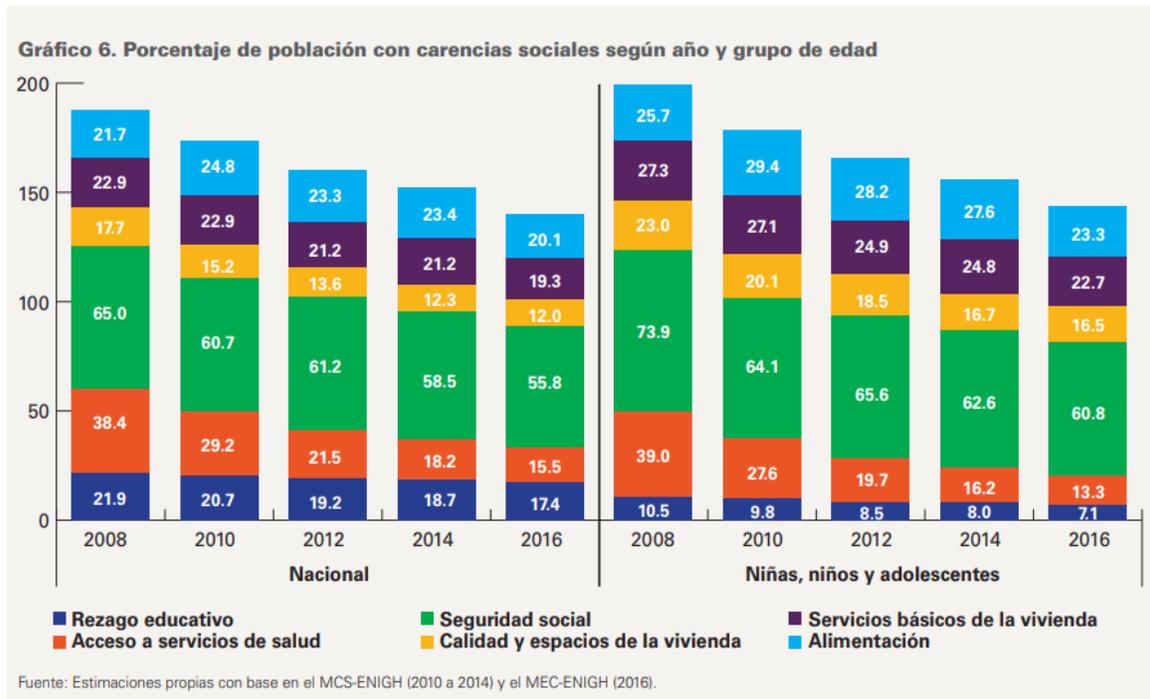
Sin embargo, esta reducción no se ha reflejado en la pobreza que enfrentan niñas, niños y adolescentes, lo que puede ser atribuible al deterioro de los ingresos disponibles en los hogares para adquirir los bienes y servicios básicos.

Se observa que los porcentajes de las carencias sociales de los niños y niñas son también mayores en comparación con el total de la población, con excepción del rezago educativo y del acceso a los servicios de salud.

En lo que respecta al acceso a la educación, los niños y niñas de entre 3 a 5 años tienen una mayor carencia con 22.3% frente a 0.9% de la población de 6 a 11 años, y 9% de las y los adolescentes (datos de 2016); esto indica claramente que niñas y niños en la primera infancia son los que tienen menos acceso a estancias infantiles y educación preescolar, haciéndose urgente su atención oportuna. En cuanto a la alimentación, la primera infancia presenta una carencia de 21.7%; mientras que los niños y niñas de 6 a 11 años, de 23.7%, y los adolescentes, 24.1%. Si bien la primera infancia presenta un porcentaje menor entre los tres grupos de edad, es el grupo más afectado, ya que la ausencia de una buena alimentación en esta etapa puede causar rezagos físicos y mentales que afectarían a un niño o niña durante

toda su vida; por ende, es de suma importancia atender en forma prioritaria dicha carencia.

Gráfica 5



Fuente: Estimaciones propias con base en el MCS-ENIGH (2010 a 2014) y el MEC-ENIGH (2016).

Dentro de las consideraciones de la pobreza en México tiene múltiples facetas, rostros y manifestaciones que impiden acceder a una vida digna y al ejercicio de derechos y libertades fundamentales. Sin embargo, la pobreza infantil y adolescente es mayor a la del resto de la población y es más profunda si las niñas, niños y adolescentes residen en localidades rurales, pertenecen a hogares indígenas, en los que hay miembros con discapacidad o aquellos cuyo jefe o jefa del hogar tiene baja escolaridad. A continuación, algunas conclusiones puntuales para atender de manera adecuada la situación de niñas, niños y adolescentes:

- a) Es necesario priorizar a los grupos de población más vulnerables. Las futuras acciones de combate a la pobreza, especialmente a la pobreza infantil, deben asegurar una cobertura adecuada y una atención oportuna a los grupos más vulnerables, como las poblaciones en municipios rurales e indígenas y los

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

hogares con miembros con discapacidad, entre otros. Esto implica la revisión de criterios de focalización de los principales programas sociales y sus reglas de operación que aseguren la accesibilidad de los programas y servicios a dicha población. La prioridad hacia los grupos más vulnerables también debe estar acompañada de presupuesto suficiente para que verdaderamente se atienda a la totalidad de quienes lo necesitan. Adicionalmente, las distintas características de la pobreza, tanto en zonas rurales como urbanas, deben ser consideradas por los tomadores de decisión para definir acciones diferenciadas que logren atender las necesidades específicas de la población según su contexto.

- b) Se requiere mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes según el ciclo de vida. Es importante notar que la pobreza en la infancia y la adolescencia se expresa de manera heterogénea y que las carencias varían de acuerdo a los diferentes grupos de edad. Por ejemplo, las niñas y los niños en la primera infancia al vivir en situaciones de mayor pobreza y de mayores carencias sociales, requieren de una atención prioritaria por parte del gobierno mediante servicios integrados de salud, cuidado, desarrollo infantil temprano, buena alimentación y educación inicial. Con respecto a la población de 6 a 11 años, se debe hacer énfasis en acciones que garanticen el acceso a la buena alimentación y a servicios de salud de calidad. En el caso de la población de 12 a 17 años, es necesario atender la carencia por acceso a la alimentación y a la seguridad social, además de impulsar que los adolescentes asistan, permanezcan y aprendan en la escuela.
- c) Es preciso fortalecer la protección social para la población informal que carece de seguridad social. Una de las principales carencias que afectan a la población de 0 a 17 años es la falta de acceso de sus padres o cuidadores a la seguridad social. Ello se debe en parte a la alta tasa de empleo informal en el país, lo cual limita el acceso a la seguridad social contributiva; y a que muchas familias no tienen acceso a programas de protección social no contributivo, tales como aquellos de transferencias, atención en salud, servicios de guardería y educación inicial, entre otros. Esto tiene implicaciones directas sobre las posibilidades de las familias de asegurar el bienestar de niñas y niños, y también les impide hacer frente a choques o a eventualidades que afectan el nivel de ingresos del hogar.

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- d) Para atender la falta de seguridad social de las niñas, niños y adolescentes cuyos padres o cuidadores trabajan en el sector informal, es prioritario expandir la protección social no contributiva mediante la ampliación y complementariedad de la oferta a programas de transferencias, acceso a salud y cuidado infantil, entre otros. También se requiere consolidar la oferta de programas y servicios de protección social y evitar la fragmentación, duplicidad y falta de integralidad de intervenciones para lograr atender adecuadamente a la población más vulnerable.⁸ Estas mejoras le apuntan a la necesidad de revisar la dirección y articulación de los distintos programas de protección social en el país.
- e) Sin embargo, no basta con la expansión de cobertura, hay que priorizar también la calidad de los servicios. Para que los intentos de reducción de pobreza brinden frutos más efectivos en los años venideros y para que verdaderamente se pueda acelerar un proceso de transformación social en el país, es importante concentrar esfuerzos de gobierno no solo en la expansión de la cobertura de los principales servicios como educación y salud, sino también invertir en mejorar su calidad. Para lograr esto, es importante invertir en los cuadros técnicos de las instancias públicas prestadoras de servicios sociales y asegurar que la información y servicios ofrecidos sean culturalmente pertinentes y adecuados a las características y necesidades de las poblaciones más vulnerables.⁷

3.7.2. Contexto Estatal

El no tener acceso a la seguridad social vulnera la capacidad de las personas para enfrentar contingencias fuera de control que pueden disminuir de modo significativo su nivel de vida y el de sus familias, incluyendo a NNA, en función de ser beneficiarios de este derecho porque cuenten con el mismo sus padres, tutores, cuidadores o por sí mismos. En este rubro, el Estado pasó del 42.7% de pobladores sin seguridad social en 2012.⁸

⁷ CONEVAL, Evaluación Estratégica de Protección Social, 2018.

⁸ CONEVAL Op. Cit.

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) provee seguridad social (pensiones y servicios médicos) y prestaciones a los servidores públicos del Gobierno del Estado de México y sus 125 Municipios. El ISSEMyM atiende a una población derechohabiente de 376 mil 844 Servidores Públicos Activos, 59 mil 662 pensionados y pensionistas además de 708 mil 467 dependientes económicos (al cierre del mes de noviembre de 2017) (México, Plan de Desarrollo Estatal del Estado de México 2017-2023, s.f.).⁹ Por lo que se deduce que de las cifras ya mencionadas de beneficiados existen niñas, niños y adolescentes.

Con lo anterior el Estado de México mediante el ISSEMyM ofrece servicios que ayudan y protegen a NNA, con Estancias de Desarrollo Infantil que priorizan a niñas y niños con los siguientes servicios¹⁰:

Pedagogía.
Pediatria.
Odontología.
Psicología.
Nutrición.
Enfermería.
Banco de Leche.
Comedor.

Programas de acuerdo con la edad:

Lactantes:
Estimulación temprana:
Neuro desarrollo
Maternal

Control de esfínteres:
Programa de Aprendizajes Clave: Un buen comienzo
Desarrollo de habilidades motoras

⁹ (México, Plan de Desarrollo Estatal del Estado de México 2017-2023, s.f.)

¹⁰ Consultar más en: http://www.issemym.gob.mx/tus_prestaciones/estancias_de_desarrollo_infantil

Preescolar

Programa de Aprendizajes Clave:

Preescolar Computación, Educación Física, Inglés, Educación Artística Actividades motoras

3.7.3. Contexto Municipal

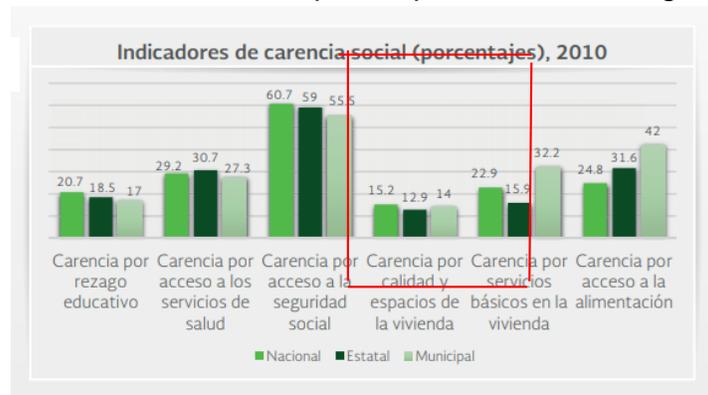
El acceso a servicios de salud y asistencia social representaron para esta administración un tema de vital importancia, en este sentido se han implementado diversas estrategias y acciones con el fin de coadyuvar con otras instancias de Gobierno en el bienestar de la población¹¹.

Las instalaciones existentes en materia de salud son de consulta médica general, destinadas a atender a la población local.

En cuanto a enfermedades, y eventos que requieren hospitalización especializada, se identifica una baja cobertura del servicio de salud a la población abierta, que tiene que trasladarse a las instituciones de cobertura regional ubicadas en los municipios de Toluca y Lerma, o en otro caso acudir a las clínicas particulares existentes en el territorio municipal.

Asimismo, se identifica que el 20% de la población no es derechohabiente de alguna Institución de Salud, esto es poco más de 14 mil habitantes de acuerdo a las cifras de condiciones de derechohabencia, por lo que se añada la siguiente figura:

Gráfica 7



Fuente: Secretaría de Desarrollo Social con información del CONEVAL

¹¹ Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2021 San Mateo Atenco ingresar a: <http://www.sanmateoatenco.gob.mx/assets/plan-de-desarrollo-municipal-2019-2021--san-mateo-atenco-.pdf>

En 2010 el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 27.3%, equivalente a 21,782 personas. La carencia por acceso a la seguridad social afectó a 55.5% de la población, es decir 44,257 personas se encontraban bajo esta condición.¹²

3.8. ACCESO AL BIENESTAR

3.8.1. Contexto Nacional

En México, el bienestar de la población se identifica principalmente con el desarrollo social y la existencia o no de carencias sociales en los hogares; su evaluación se realiza periódicamente por parte del CONEVAL sobre siete indicadores, bajo una perspectiva multidimensional de la pobreza, especificados por la Ley General de Desarrollo Social.¹³

Los indicadores son los siguientes, para este caso solo se mencionan los primeros cinco:

I. Ingreso corriente per cápita: relación del ingreso familiar con la línea de bienestar (cantidad de dinero indispensable para cubrir necesidades básicas). V.

Calidad y espacios de la vivienda:

Material de los:

- a) Pisos.
- b) Techos.
- c) Muros.

Presencia o no de

- d) Hacinamiento.

II. Rezago educativo promedio en el hogar: educación básica (hasta secundaria) concluida o en proceso, conforme a la edad pertinente. VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda:

- a) Agua entubada directamente en la vivienda.
- b) Drenaje.
- c) Energía eléctrica.

¹² Consultar más información en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/42712/Mexico_076.pdf

¹³Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004. Últimas reformas publicadas en el DOF el 01-06-2016.

III. Acceso a los servicios de salud: afiliación a algún servicio de atención a la salud
VII. Acceso a la alimentación:

a) Seguridad o grado de inseguridad alimentaria

IV. Acceso a la seguridad social: prestaciones de ley, especialmente ante eventualidades como la incapacidad o jubilación (...)

Se considera que una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social (según los 7 indicadores), y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.¹⁴

El estudio muestra que México está por encima de la media de la OCDE en bienestar subjetivo (es decir en lo que la gente reporta sentir), pero por debajo en el resto de los indicadores.

Los resultados muestran que la familia mexicana se ha visto afectada por la crisis, cuyos efectos son particularmente evidentes si se tienen en cuenta los ingresos familiares, el trabajo, la satisfacción ante la vida y el compromiso cívico.

3.8.2. Contexto Estatal

El gobierno estatal reconoce la importancia de trabajar de manera coordinada con los municipios toda vez que son quienes tienen el primer contacto con la población para conocer sus principales necesidades. Por eso se trabaja estrechamente con ellos, con el fin de establecer políticas públicas alineadas con las estrategias y objetivos de largo plazo, que permitan crear un mejor Estado de México. La entidad destina el gasto en cuatro finalidades: desarrollo social, desarrollo económico, gobierno y otros. De ellos brinda prioridad a educación, vivienda, salud y a la protección social y ambiental, que incluyen las acciones para mejorar el bienestar de la población. Cabe destacar que 72 de cada 100 pesos del gasto programable se destinan para reducir las condiciones de desigualdad y fortalecer el desarrollo sostenible para los sectores que más lo necesitan.

¹⁴CONEVAL. Medición de la pobreza. En: http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx. Consultado en octubre, 2016.

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los foros estatales de consulta ciudadana se estructuraron en cinco dimensiones vinculadas en forma directa con los ODS cuyas mesas de trabajo fueron las siguientes¹⁵:

1. Social: Fin de la Pobreza. Hambre Cero. Salud y Bienestar. Agua Limpia y Saneamiento.
2. Económica: Educación de Calidad. Trabajo y Crecimiento Económico. Industria, Innovación e Infraestructura. Producción y Consumo Responsable.
3. Territorial: Energía Asequible y No Contaminante Ciudades y Comunidades Sostenibles. Acción por el Clima. Vida y Ecosistemas Terrestres.
4. Seguridad: Igualdad de Género. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
5. Transversal: Reducción de las Desigualdades. Alianzas para lograr los Objetivos. Sinergia Institucional.

3.8.3. Contexto Municipal

El acceso a servicios de salud y asistencia social representaron para esta administración un tema de vital importancia, en este sentido se han implementado diversas estrategias y acciones con el fin de coadyuvar con otras instancias de Gobierno en el bienestar de la población. Las instalaciones existentes en materia de salud son de consulta médica general, destinadas a atender a la población local.

El 3% de la población se identifica con algún tipo de limitación, siendo las del tipo motriz o visual las que mayormente padece este grupo. Es importante señalar que no se cuenta con la infraestructura para atender este tipo de necesidades sociales, siendo las unidades básicas del DIFEM aquellas que cubren las demandas de dicha población.

Algunos de los requerimientos de la autoridad municipal para dirigir su atención son los siguientes:

¹⁵Plan de Desarrollo Estatal del Estado de México 2017-2023 p.29

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- a) La población en condiciones de limitación física necesita de la comunicación humana, integración laboral, integración social, ocupacional y de lenguaje, prótesis y prótesis, ortopedia, pedagogía, psicología, terapia física.
- b) Inclusión de personal administrativo, asistente educativo, auxiliar de coordinación, auxiliar de terapia, auxiliar de dirección, auxiliar de odontólogo, auxiliar administrativo, cajera, chofer, coordinador, dentista.
- (...)

En cuanto a deporte y recreación actualmente se cuenta con un total de 23 instalaciones de carácter recreativo, que brindan una cobertura de atención, de 1,000 a 1,500 usuarios en promedio, por día. Por ello resulta importante, realizar los trabajos de mantenimiento constante para brindar espacios de esparcimiento de calidad para los Atenquenses; (...) ¹⁶

Tabla 10.

INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Tipología	Nombre	No. de equipamientos	Localización	Cobertura de atención
Plaza Cívica	Explanada Municipal.	1	Cabecera Municipal	1,000
Jardín Vecinal	Parque del Barrio de Santa María y Plaza Cívica.	2	En el Municipio	1,500
Juegos Infantiles	1. Deportiva Bicentenario. 2. Plaza Estado de México. 3. Parque Recreativo, Hacienda de los Padres (Santa Elena). 4. Parque a un costado del Jardín de Niños Jesús Romero (Santa Elena). 5. Parque Tres Marías (Santa Elena). 6. Parque Casa Club (Santa Elena). 7. Parque Recreativo de la Unidad Carlos Hank González. 8. Parque Villas de Atenco.	8	En el Municipio	1,500
Áreas de Feria y Exposiciones	Explanada Municipal y Explanadas de los diversos Barrios, Salón del Pueblo "Horacio Zúñiga Anaya" y Museo Ojtili.	12	Cabecera Municipal	3,000
Sala de Cine	Plaza Sendero.	1	Boulevard Aeropuerto	3,000

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021

¹⁶ Para consultar más información del acceso al bienestar en distintos subtemas ingresar a: <http://www.sanmateoatenco.gob.mx/assets/plan-de-desarrollo-municipal-2019-2021--san-mateo-atenco-.pdf>

3.9. IDENTIDAD.

3.9.1. Contexto Nacional

El derecho a la identidad permite que niñas y niños tengan un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento. Además, es la puerta a sus otros derechos como el acceso a servicios de salud, educación y protección.

En México, al menos 1 millón de personas de todas las edades no cuentan con registro de nacimiento. De ellas, más de 600 mil son niñas, niños o adolescentes.

Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil, desde su nacimiento, tienen derecho a¹⁷:

- Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a que se les inscriba en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primer copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;
- Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales;
- Conocer su filiación y su origen, en la medida de lo posible y siempre que ello sea acorde con el interés superior de la niñez, y
- Preservar su identidad, incluidos el nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán colaborar en la búsqueda, localización y obtención de la información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes.

Las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias, orientarán a las autoridades que correspondan para que den debido cumplimiento al presente artículo.

¹⁷ Para consultar más información ingresar a: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/derecho-a-la-identidad-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es>

Cuando haya procesos o procedimientos que deriven en cambio de apellidos de niñas, niños y adolescentes, éstos tendrán el derecho a opinar y a ser tomados en cuenta, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

3.9.2. Contexto Estatal

Uno de los derechos más importantes reconocidos por esta Ley, es el derecho a la identidad. Con la reforma realizada al Código Civil del Estado de México, en 2017 se alcanzó una cobertura de registro de nacimientos oportuno de 63 por ciento — es decir dentro de los primeros 60 días del nacimiento— y los registros de menores antes del primer año se incrementaron a 92 por ciento. En este contexto, se observó que incrementar la cobertura de registros oportunos depende de una or concientización de la población para realizar en tiempo dicho registro, así como una mayor difusión en medios de comunicación de la existencia de los diversos programas del Registro Civil.¹⁸

En el Estado de México, los programas artísticos y culturales, e impactan en aproximadamente un 35 por ciento de la población, a través de los cuales se fortalece la identidad, se impulsa el comercio, el turismo y el desarrollo cultural, fomentando también la convivencia familiar. El derecho a la identidad consiste en el reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidades cuyo establecimiento en nuestro país inicia con el registro de nacimiento.

3.9.3. Contexto municipal

Entrega de becas educativas a niños, niñas y adolescentes, repatriados o en riesgo de migración de entre 6 y 17 años 11 meses de edad, para fortalecer su arraigo en el ámbito educativo y de esta forma contribuir a la prevención, desaliento y disminución de la migración infantil no acompañada en la identidad mediante la atención integral a sus familias.

Brindar atención prioritaria al niño en condiciones vulnerables y de calle, promoviendo cambios de actitud que mejoren sus condiciones de vida consolidando

¹⁸ Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

los lazos familiares para prevenir la salida del menor a la calle ofreciendo capacitación a menores trabajadores a través de cursos y talleres

¿Cómo nace el programa METRUM? nace por iniciativa de la UNICEF, en el seno del DIF, como respuesta institucional a la problemática de niños en situación de calle, consecuencia del ajuste socio-económico de los países en desarrollo. METRUM, orienta su tarea en tres aspectos:

1. Atención a Menores Trabajadores Urbano Marginales (zona receptora)
2. Atención a la Familia y a la comunidad (zona expulsora)
3. Atención al menor en el centro METRUM 60

¿Qué acciones se realizan?

Mediante un equipo de Promotoras Infantiles Comunitarias, se realizan diariamente actividades educativas con los menores en su propio ambiente, a fin de reintegrarlos a su hogar.

- Atención Psicológica
- Apoyo Pedagógico
- Becas Económico-educativas para menores trabajadores
- INEA
- Taller de Regularización
- Taller de Computación
- Taller de Panadería y Repostería
- Taller de Música
- Taller de Cultura de Belleza
- Gimnasio (zumba)
- Huerto
- Actividades recreativas, deportivas y culturales

3.10. VIOLENCIA

Una de las circunstancias poco documentadas respecto a la situación que guardan los derechos de niñas, niños y adolescentes es la referente a la violencia y el maltrato.

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La violencia en los ámbitos familiar, escolar y social no es mutuamente excluyente. Las investigaciones más recientes señalan que si un menor es violentado al interior del hogar, probablemente también es violentado por sus compañeros, maestros u otros conocidos.

A esto se le conoce como polivictimización. Ya que la violencia es transversal y multifactorial, y comúnmente presenta fenómenos como la polivictimización, es atendida por diversas instancias que no necesariamente articulan los datos que recaban de la situación; por ello, la información estadística disponible, para su análisis, se encuentra “fragmentada”, además de no estar sistematizada...

De acuerdo con UNICEF: los NNA víctimas de maltrato y abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o trasgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial.

La OMS especifica que ésta: abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño(a), su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.¹⁹

3.10.1. Contexto Nacional

En el caso particular de México, la información proviene tanto de registros administrativos como de encuestas... de los sistemas educativos, salud, desarrollo social, así como de instituciones y organismos relacionados con seguridad pública, justicia y derechos humanos.

Los indicadores disponibles en el país que pueden apoyar a construir un panorama de la violencia y maltrato contra niñas, niños y adolescentes, son²⁰:

¹⁹ Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Información estadística y cualitativa sobre violencia en la niñez y en la adolescencia (delitos sexuales) en las entidades federativas. En: <https://www.google.com.mx/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=delitos+sexuales+ni%C3%B1os+por+municipio%2C+edad+y+sexo+inegi>

²⁰ INEGI. Violencia contra niñas, niños y adolescentes: consideraciones conceptuales, metodológicas y empíricas para el caso de México. 2016. Recuperado: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825088927.pdf

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Indicador	Generador	Fuente	Periodicidad
Homicidios (por cada 100 mil personas menores de 18 años)	INEGI	Estadísticas de mortalidad	Anual
Suicidios (por cada 100 mil personas menores de 18 años)	INEGI	Estadísticas de mortalidad	Anual
Victimas involucradas en presuntos delitos del fuero común (por cada 100 mil personas menores de 15 años)	INEGI	Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal	Anual
Victimas involucradas en conductas antisociales (por cada 100 mil personas menores de 15 años)	INEGI	Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal	Anual
Egresos hospitalarios por traumatismo externo: lesión intencional (por cada 100 mil personas menores de 18 años)	Salud	Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS)	Anual
Denuncias recibidas por casos de maltrato infantil (por cada 100 mil personas menores de 18 años)	Procuradurías	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Anual
Denuncias por presuntas violaciones a los derechos de los niños (por cada 100 mil personas menores de 18 años)	Comisiones de Derechos	Informes de actividades	Anual
Prevalencia delictiva y/o maltrato por cada 100 mil habitantes de 12 a 17 años	INEGI	ECOPRED	No determinada
Incidencia delictiva y/o maltrato por cada 100 mil habitantes de 12 a 17 años	INEGI	ECOPRED	No Determinada
Prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 a 17 años a lo largo de su vida	INEGI	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)	Quinquenal

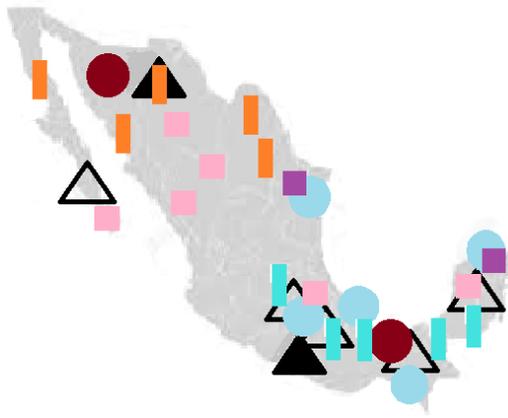
Fuente: INEGI. Violencia contra niñas, niños y adolescentes: consideraciones conceptuales, metodológicas y empíricas para el caso de México. 2016. Recuperado de: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825088927.pdf

En el país, a partir de los registros administrativos, entre 2010 y 2014, se encuentra que 6% del total de defunciones por homicidio corresponde a personas de menor de edad; 17% en el caso de lesiones intencionales y 10% para víctimas registradas en investigaciones del Ministerio Público.

Desde 1990 hasta 2014, la tasa de homicidios para menores de edad ha sido menor a 5 por cada cien mil personas. No obstante, de 2008 a 2012 hubo un incremento promedio de 24%, seguido de un progresivo descenso para los dos siguientes años. En tanto a los patrones geográficos en las entidades del país:

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Figura 3.



	Mayor incidencia	Menor incidencia
Tasa total de defunciones por homicidio de menores de edad		
Tasa total de lesiones intencionales de menores de edad.		
Tasa total de víctimas menores de edad registradas en investigaciones.		
Violencia.		

Fuente: INSP, UNICEF. Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres en México 2015

El derecho a la vida sin violencia implica tomar en cuenta situaciones y conductas de diversa índole, como lo son los actos delictivos. Entre 2010 y 2016 se registraron 9,067 defunciones por homicidio de NNA, en cuyos casos 76% de las víctimas fueron niños y hombres adolescentes y el 24% de niñas y mujeres adolescentes. 87 Según este mismo registro, el grupo de edad más vulnerable es el de adolescentes entre 12 y 17 años, ya que representa 78% del total de defunciones. Sobre todo, preocupa la agudización del problema en torno a los hombres entre los 12 y 17 años. En la figura siguiente se muestran los altos índices de homicidios cometidos en contra de menores de edad, el rango etario es de 0 a 17 años:

Gráfica 8. Total de NNA (0 a 17 años) víctimas de homicidio por año (2000-2017)



Fuente: INEGI. Estadísticas de Mortalidad. 2000-2017

3.10.2. Contexto Estatal

Durante 2018 el Estado de México registró 15 mil denuncias y reportes de violencia cometida contra menores de edad, siendo los familiares el sector que mayor número de agresiones acumulan, así lo informó la procuradora de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIFEM), Cristal Poza Serrano. (García, 2019)²¹

Aunado a esto, la funcionaria del gobierno mexiquense comunicó que en el primer trimestre del 2019, se han presentado mil casos suscitados en diversos espacios de convivencia, por lo cual lamentó que los actos violentos contra dicho segmento se generen en diversos puntos de la entidad, desde el sur hasta el norte, pasando por las zonas urbanas, cada una con su problemática particular.

3.10.3. Contexto Municipal

Para el caso de San Mateo Atenco para el año 2015, se contabilizó un total de 240,809 delitos del fuero común cometidos dentro del territorio estatal, conductas tipificadas en el Código Penal del Estado de México y, registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de la entidad.

El total de delitos cometidos se tienen que relacionar con las personas mayores a 18 años que, para el caso de San Mateo Atenco asciende a 1,511 casos²², de los cuales podemos obtener que el índice de delitos en el territorio es de 2 delitos cada 100 habitantes, es decir, 20 delitos cada 100 mil habitantes. Cabe mencionar que los delitos se han cometido con violencia y por ello los infractores se han sancionado.

3.11. NO DISCRIMINACIÓN

La no discriminación e igualdad sustantiva parten del reconocimiento de la diversidad. Además de las mujeres, niñas, niños, las y los adultos mayores, hay

²¹ García, A. (14 de Marzo de 2019). Registró DIFEM 15 mil denuncias contra violencia infantil y en adolescentes. *El Sol de Toluca*.

²²Para consultar más información ingresar al PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019 – 2021 SAN MATEO ATENCO

otros grupos de la población que suelen ser discriminados: indígenas, personas con discapacidad, con preferencias no heterosexuales y migrantes.

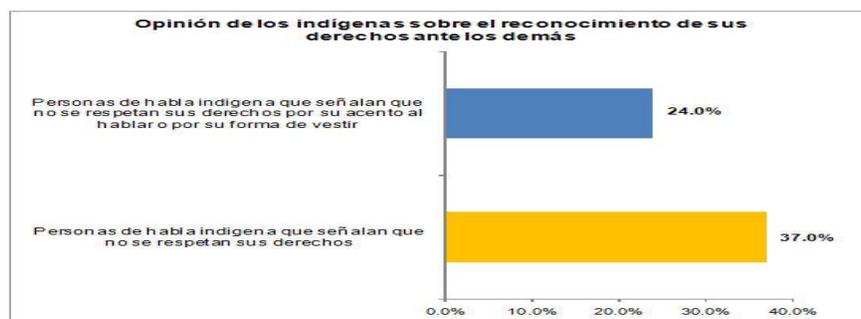
Por su condición particular, las y los indígenas son de los grupos sociales mayormente excluidos.

3.11.1. Contexto Nacional

Los pueblos y comunidades indígenas en nuestro país, constituidas por 15.7 millones de personas, enfrentan cotidianamente formas sistemáticas, estructurales e históricas de discriminación. En cuestión de ejercicio de derechos y acceso a oportunidades para el desarrollo de vidas satisfactorias y dignas existe todavía una gran desigualdad que se deriva principalmente de conductas, prejuicios y concepciones sobre el origen étnico, los rasgos culturales o el color de piel entre otros, que tienen fuertes contenidos discriminatorios y que finalmente se traducen en niveles injustificables de exclusión, marginación y pobreza.²³

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010, muestra que aún existen serios rezagos en relación a los derechos y las oportunidades que tiene la población indígena de nuestro país para acceder a una situación más igualitaria con respecto a la población no indígena.

Gráfica 9. Opinión de los indígenas sobre el reconocimiento de sus derechos ante los demás



Fuente de la gráfica: Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, ENADIS 2010. Conapred-UNAM. Acceso directo en línea en <http://www.conapred.org.mx> (abre archivo pdf ENADIS 2010 Resultados Generales).

²³Ver también Documento Informativo sobre Discriminación Racial en México. En línea: http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Dossier%20DISC-RACIAL.pdf

Lo anterior es una manifestación indiscutible de la discriminación, en tanto las características físicas, la forma de hablar, de vestir y los comportamientos culturales son asociados, dentro de una relación arbitraria y ficticia, con “limitaciones sociales” y “pobreza”; es decir, se responsabiliza a las personas indígenas de provocar la desigualdad.

3.11.2. Contexto Estatal

El Estado de México comprende de 125 municipios con un aproximado de 16, 187,608 habitantes (2015)²⁴ en su totalidad, de los cuáles:

Tabla 11.

17%	Se considera indígena
1.56%	Se considera parte de una etnia
79.22%	No se considera indígena
1.07%	No sabe que responder

Fuente: Poblaciones Indígenas en el Estado de México, Instituto de Estudios Legislativos 2018. Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México. Recuperado: <http://www.inesle.gob.mx/investigaciones/2018/1218%20Poblaciones%20Indigenas%20en%20el%20Estado%20de%20Mexico.pdf>

Las comunidades indígenas del Estado de México se pueden dividir en dos vertientes: los pueblos originarios del estado y los pueblos migrantes, aquellos que vienen de otro estado a residir dentro del límite territorial mexiquense motivados por la industrialización del estado, así como el aparente incremento al poder adquisitivo en la población mexiquense y de la Ciudad de México.

3.11.3. Contexto Municipal

En el Municipio de San Mateo Atenco existen 59, 647 habitantes de población indígena, por lo que con un estudio exhaustivo se encuentran hablantes del lengua mazahua en su mayoría, que el número asciende a 66 personas

²⁴ Cifra del Consejo Nacional de Población en 2015

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Cuadro 1 . POBLACIÓN TOTAL, POBLACIÓN INDÍGENA Y SUS CARACTERÍSTICAS [3/58]

CUADRO 1. POBLACIÓN TOTAL, POBLACIÓN INDÍGENA Y SUS CARACTERÍSTICAS [3/58]

POBLACIÓN DE 5 AÑOS Y MÁS

Cve. Ccc. Edo. Mpio.	Municipio	Población		Población hablante de lengua indígena (HLI)										Tipo de Mpio.*
		Total	Indígena	Monolingües		Bilingües		Lengua 1		Lengua 2		Tipo de Mpio.*		
				Total	%	Total	%	Hablante	Lengua	Hablante	Lengua			
15 071	POLOTTILÁN	11065	127 1.1	9375	53 0.6	0 0.0	51 100.0	29	OTOMÍ	15	MAZAHUA	E		
15 072	RAYÓN	9024	166 1.8	7845	56 0.7	0 0.0	53 100.0	36	MAZAHUA	20	OTOMÍ	E		
15 073	SAN ANTONIO LA ISLA	10321	107 1.0	8730	38 0.4	0 0.0	34 100.0	19	OTOMÍ	16	MAZAHUA	E		
15 074	SAN FELIPE DEL PROGRESO	177287	94203 53.1	144571	40773 28.2	699 1.8	39104 98.2	39915	MAZAHUA	731	OTOMÍ	E		
15 075	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	19694	384 1.9	16497	151 0.9	0 0.0	141 100.0	86	OTOMÍ	18	MAZAHUA	B		
15 076	SAN MATEO ATENCO	59447	645 1.1	50249	206 0.4	0 0.0	199 100.0	88	MAZAHUA	66	OTOMÍ	E		
15 077	SAN SIMÓN DE GUERRERO	5436	23 0.4	4242	11 0.3	0 0.0	10 100.0	4	OTOMÍ	3	MAZAHUA	E		
15 078	SANTO TOMÁS	8592	114 1.3	7059	60 0.8	0 0.0	56 100.0	28	MAZAHUA	23	OTOMÍ	E		
15 079	SOVANIQUILPAN DE JUÁREZ	10007	133 1.3	8307	60 0.7	0 0.0	59 100.0	24	MAZAHUA	23	OTOMÍ	E		
15 080	SULTEPEC	27592	129 0.5	21975	66 0.3	0 0.0	56 100.0	28	OTOMÍ	22	MAZAHUA	E		
15 081	TECÁMAC	172813	6993 4.0	145242	2387 1.6	12 0.5	2299 99.5	889	NÁHUATL	466	OTOMÍ	C		
15 082	TEUPILCO	95032	529 0.6	75881	189 0.2	1 0.6	163 99.4	81	OTOMÍ	70	MAZAHUA	E		
15 083	TEMAMATLA	8840	366 4.1	7234	135 1.9	0 0.0	131 100.0	59	NÁHUATL	19	MIXTECAS	E		
15 084	TEMASCALAPA	29307	610 2.1	24435	221 0.9	1 0.5	216 99.5	72	NÁHUATL	55	OTOMÍ	E		
15 085	TEMASCALCINGO	61974	24451 39.5	49706	13097 26.3	166 1.3	12767 98.7	11707	MAZAHUA	1355	OTOMÍ	C		
15 086	TEMASCALTEPEC	31192	2803 9.0	25131	1197 4.8	4 0.3	1168 99.7	651	MATLATZ	492	NÁHUATL	D		
15 087	TEMOAYA	69306	44381 64.0	57473	20488 35.6	613 3.0	19600 97.0	20112	OTOMÍ	309	MAZAHUA	B		
15 088	TENANCINGO	77531	548 0.7	65276	224 0.3	0 0.0	176 100.0	68	OTOMÍ	62	MAZAHUA	E		
15 089	TENANGO DEL AIRE	8486	133 1.6	7146	45 0.6	0 0.0	42 100.0	12	NÁHUATL	10	OTOMÍ	E		
15 090	TENANGO DEL VALLE	65119	554 0.9	54175	176 0.3	2 1.2	163 98.8	62	MAZAHUA	54	OTOMÍ	E		
15 091	TEOLYUCÁN	66556	1653 2.5	56118	581 1.0	2 0.4	564 99.6	177	NÁHUATL	125	OTOMÍ	E		
15 092	TEOTIHUACÁN	44653	1890 4.2	37807	633 1.7	1 0.2	596 99.8	239	MIXTECAS	142	NÁHUATL	E		
15 093	TEPETLAXOCTOC	22729	503 2.2	19002	156 0.8	4 2.6	149 97.4	70	NÁHUATL	35	OTOMÍ	E		
15 094	TEPETLIXPA	16863	253 1.5	14082	81 0.6	0 0.0	78 100.0	28	MIXTECAS	17	NÁHUATL	E		
15 095	TEPOTZTLÁN	62280	1441 2.3	52825	511 1.0	1 0.2	491 99.8	135	NÁHUATL	94	OTOMÍ	E		
15 096	TEQUILQUAC	28067	298 1.1	24048	103 0.4	1 1.0	98 99.0	31	OTOMÍ	25	MAZAHUA	E		
15 097	TEXCALITLÁN	16370	89 0.5	13103	32 0.2	0 0.0	25 100.0	13	OTOMÍ	12	MAZAHUA	E		
15 098	TEXCALYACAC	3997	182 4.6	3257	54 1.7	0 0.0	51 100.0	25	NÁHUATL	13	OTOMÍ	E		
15 099	TEXCOCO	204102	10898 5.3	174070	3755 2.2	6 0.2	3551 99.8	2496	NÁHUATL	292	OTOMÍ	E		
15 100	TEZUYUCA	18852	745 4.0	16061	239 1.5	1 0.4	235 99.6	113	NÁHUATL	58	OTOMÍ	C		

Fuente: POBLACIÓN TOTAL E INDÍGENA DE 5 AÑOS Y MÁS, TOTAL Y HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA, SEGÚN CONDICIÓN DE HABLA ESPAÑOLA, LENGUAS PREDOMINANTES Y TIPO DE MUNICIPIO*, 2000, MÉXICO.

En el Censo de Población y Vivienda 2010²⁵ detectó a 8,685 niñas, niños y adolescentes de 3 a 19 años que hablan lengua indígena, lo que equivale a cerca del 4% de la población de esas edades, por lo anterior se presenta la siguiente tabla que especifica la localización de las comunidades que albergan a la población ya mencionada.

Tabla 12. Población Hablante de Lengua Indígena

CLAVE DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO	N°	LOCALIDAD	POBLACION TOTAL	POBLACION DE 3 AÑOS Y MAS QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDIGENA	%
076	SAN MATEO ATENCO		TOTAL DEL MUNICIPIO	72,579		
	SAN MATEO ATENCO	1	SAN MATEO ATENCO	67,890	254	0.4
	SAN MATEO ATENCO	2	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	4,200	21	0.5
	SAN MATEO ATENCO	3	BARRIO DE SAN PEDRO	300	2	0.7
			T O T A L	72,390	277	0.4

Fuente:INEGI. Catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades, Octubre 2015. Recuperado de: <http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2k/catalogo.jsp>

25. INEGI. Tabulados básicos. En: Op. Cit

En tanto al combate a la discriminación y el ejercicio de la igualdad sustantiva, los servicios públicos del Ayuntamiento, como puede observarse en lineamientos como el Código de Ética, enfatizan la atención y acción indiscriminada para todas y todos los ciudadanos, sin

importar su edad, sexo, discapacidades, condición, estado de salud, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra característica.

3.12. TRABAJO INFANTIL

3.12.1. Contexto Nacional

El periódico El Economista (Economista, 2019)²⁶ menciona que en México trabajan más de 2.3 millones de niños y adolescentes, la mayoría de ellos en actividades peligrosas para su edad.

Casi 40% de los niños no recibe un salario por su trabajo y 29% labora jornadas de más 36 horas a la semana. Las actividades agrícolas, ganaderas, la minería y la construcción son los sectores con más mano de obra infantil.

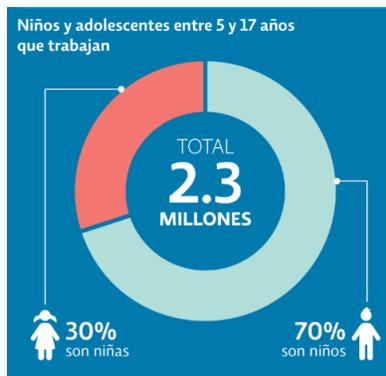
La Organización Internacional del Trabajo (OIT) informa que el trabajo infantil se concentra el primer lugar en la agricultura (71%), que incluye la pesca, la silvicultura, la ganadería y la agricultura, y comprende tanto la agricultura de subsistencia como la comercial; el 17% de los niños en situación de trabajo infantil trabajan en el sector de servicios; y el 12% en el sector industrial, en particular la minería.

Según el INEGI más de 900,000 no asisten a la escuela por trabajo (36,9%); 2,2 millones trabajan en ocupaciones no permitidas (89,5%), de los que 887.041 no cumplen con la edad mínima permitida (39,9%), y 1.3 millones realizan una actividad peligrosa (60%).

²⁶Economista, R. E. (30 de Abril de 2019). Trabajo Infantil en México. *El Economista*.

Economista, R. E. (30 de Abril de 2019). Trabajo Infantil en México. *El Economista*.

Figura 4 . Trabajo Infantil en México



Fuente: R. E. (30 de Abril de 2019). Trabajo Infantil en México. *El Economista*

“Jornadas extensas, trabajos peligrosos, no remuneración y deserción escolar son algunas de las características de la labor que ejercen estos 2.2 millones de niños y niñas en nuestro país sin que las autoridades a la fecha hayan puesto la atención que requiere esta problemática”, declara Nancy Ramírez, Directora de Incidencia Política de SavetheChildren.

La Ley Federal del Trabajo establece que los menores de 14 a 17 años deben trabajar sólo seis horas al día, sin embargo, en el caso de los niños mexiquenses, se estima que tres de cada 10 laboran jornadas de más de 35 horas a la semana.

3.12.2. Contexto Estatal

Para el Estado México la tasa de población infantil que ejerce algún empleo, representaba en el 2015 el 6.9%, sin embargo, en los dos años subsecuentes registró un repunte del 8.8%, lo cual es preocupante, porque se trata de un sector que debería asistir a la escuela.

De acuerdo con cifras del INEGI, en la entidad mexiquense existen al menos 225 mil niños que realizan algún tipo de actividad económica, ya sea en negocios familiares o de terceros, limpiando vidrios o vendiendo dulces en las principales avenidas de la ciudad.

Actualmente, se estima que un 30% de los menores que trabajan no reciben ingreso o su pago no es monetario, mientras que de los que sí lo obtienen, en el 38.1 % de los casos asciende a un salario mínimo, 23.7 % obtienen entre uno y dos salarios mínimos y 0.6 % más de tres.

3.12.3. Contexto Municipal

La mayoría de NNA que trabajan en el Municipio de San Mateo Atenco:

- Son atenguenses
- Viven con su familia
- Trabajan para apoyar sus propios gastos y la economía familiar
- No reciben ingresos directos
- Ocupan su ingreso en ropa, comida, útiles y renta.
- Van a la escuela
- En su hogar, las o los jefes sí tienen trabajo u ocupación.
- Saben leer y escribir.
- En los casos en que abandonan la escuela, antes del trabajo, lo hacen porque no les gusta o no se adaptan a ella.
- Colaboran, además en labores domésticas.
- Son empacadores o comerciantes, generalmente informales.

El trabajo infantil es deseable cuando es adecuado para la edad y grado de madurez, siempre que:

- Sirva para aprender, asumir responsabilidades, adquirir aptitudes.
- Colabore en el bienestar de toda la familia.
- No les ponga en ningún tipo de riesgo, interrumpa su desarrollo o afecte sus derechos.

En su defecto, el trabajo infantil que debe abolirse es:

- El realizado por menores de 15 años (término de la educación básica)²⁷.
- El que impida la educación y pleno desarrollo.
- El que sea peligroso.

²⁷Ley Federal del Trabajo. Última reforma: 12-06-2015.. Artículos 5º, 22, 22 Bis, 23, 29, TITULO QUINTO BIS: Trabajo de los Menores (art. 173 a 180), 267, 343, 423, 691, 988, 995

- El que atente contra el bienestar físico, mental o moral.
- Cualquier peor forma de trabajo infantil: esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, como el reclutamiento en conflictos armados, explotación sexual, pornografía y toda actividad ilícita²⁸

La principal problemática con el trabajo infantil es que obstaculiza el desarrollo físico, mental y emocional, propicia deserción escolar o, en su caso, dobles o triples jornadas trabajo-escuela-labores domésticas. Si bien es una estrategia de sobrevivencia de las familias pobres, es a la vez un mecanismo reproductor de la pobreza, además de que limita el ejercicio de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, propiciando riesgos y abusos frecuentes.

3.13. INTIMIDAD.

3.13.1. Contexto Nacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no reconoce de manera expresa el derecho a la intimidad. No obstante, la carta fundamental reconoce algunos derechos asociados con el mismo y que lo tutelan en forma parcial, entre los que se encuentran la limitante a la libertad de imprenta cuando el ejercicio de esta afecte el derecho a la vida privada (...). (Quintal)²⁹

En México el derecho a la privacidad o intimidad de las personas se encuentra tutelada por la Constitución Mexicana, en el primer párrafo del artículo 16, aunque no de manera expresa pues no se utiliza textualmente la palabra intimidad. La garantía de seguridad jurídica establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, papeles o posesiones, cuya finalidad es el respeto a un ámbito de la vida privada personal y familiar, que debe quedar excluido del conocimiento ajeno y de las intromisiones de los demás, según interpretación jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

La SCJN ha definido a la intimidad como el derecho del individuo a no ser conocido por otros en ciertos aspectos de su vida y, por ende, le concede el poder de decisión sobre la publicidad o información de datos relativos a su persona, familia, pensamientos o sentimientos.

²⁸Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Última reforma: 19-03-2014. Artículos 10, 11, 12, 21, 22, 24, 25, 40, 42, 65, 66, 81, 83, 98, 107, 115, 116.

3.13.2. Contexto Estatal

En el Estado de México se regula el derecho a la intimidad en relación con el derecho de acceso a la información en el artículo 5o., que en lo conducente determina:

Artículo 5 [...] II. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria;

Es de advertirse que el artículo se refiere a la intimidad como una parte esencial de la vida privada no como el derecho independiente que es y enfoca su salvaguarda a lo relativo a los datos personales.

“Fracción segunda. En ella se establece una segunda limitación al derecho de acceso a la información, misma que se refiere a la protección de la vida privada y de los datos personales. Esta información no puede estar sujeta al principio de publicidad, pues pondría en grave riesgo otro derecho fundamental, que es el de la intimidad y la vida privada.” (México, Gaceta de Gobierno, 2011)³⁰

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, establece que éstos *tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales; no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquélla que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.*

3.13.3. Contexto Municipal

En San Mateo Atenco no puede ser manejada directamente la imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan identificación a NNA en los medios de comunicación que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio de interés superior de la niñez. Los medios de comunicación que difundan entrevistas a NNA, deberán observar, al menos:

³⁰Gaceta de Gobierno. 30 de Mayo, 2017.

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- I. Recabar el consentimiento por escrito o cualquier otro medio acreditable, de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, así como la de la NNA.
- II. La persona que realice la entrevista será respetuosa y no podrá mostrar actitudes, ni emitir comentarios que afecten o impidan objetivamente el desarrollo integral de NNA.

Un adolescente podrá otorgar consentimiento siempre que no afecte su derecho a la privacidad por el menoscabo a su honra o reputación.

No se requerirá el consentimiento de quienes ejerzan la patria potestad o tutela de niñas, niños o adolescentes, cuando la entrevista tenga por objeto que éstos expresen libremente, en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, su opinión respecto de los asuntos que les afecten directamente, siempre que ello no implique una afectación a sus derechos, en especial a su honra y reputación.

Las autoridades garantizarán la protección de la identidad e intimidad de NNA que sean víctimas, ofendidos, testigos o que estén relacionados de cualquier manera en la comisión de un delito, a fin de evitar su identificación pública. La misma protección se otorgará a adolescentes a quienes se les atribuya la realización o participación en un delito.

Para la protección de este derecho, las NNA podrán, por sí mismos o mediante representantes, solicitar la intervención de la Procuraduría de Protección o de otras autoridades.

3.14. SEGURIDAD JURÍDICA

3.14.1. Contexto Nacional

Las autoridades que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén relacionados niñas, niños o adolescentes, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez estarán obligadas a observar, cuando menos a (Gobernacion, s.f.)³¹:

³¹Gobernacion, S. d. (s.f.). *Gobierno de México*. Obtenido de <https://www.gob.mx/segob/articulos/del-derecho-a-la-seguridad-juridica-y-al-debido-proceso-essuderecho>

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- Garantizar la protección y prevalencia del interés superior de la niñez;
- Garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- Proporcionar información clara, sencilla y comprensible para las niñas, niños y adolescentes sobre el procedimiento judicial o administrativo de que se trate y la importancia de su participación en el mismo, incluyendo, en su caso, formatos accesibles de fácil comprensión y lectura para niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- Implementar mecanismos de apoyo al presentar una denuncia, participar en una investigación o en un proceso judicial;
- Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser representados e informados sobre las medidas de protección disponibles;
- Proporcionar asistencia de profesionales especializados cuando la naturaleza del procedimiento lo requiera;
- Proporcionar la asistencia de un traductor o intérprete;
- Ponderar, antes de citar a una niña, niño o adolescente a alguna audiencia, la pertinencia de la misma, considerando su edad, madurez, estado psicológico, así como cualquier otra condición específica;
- Garantizar el acompañamiento de quien ejerza sobre ellos la patria potestad, tutela, guarda o custodia durante la sustanciación de todo el procedimiento, salvo disposición judicial en contrario;
- Mantener a niñas, niños o adolescentes apartados de los adultos que puedan influir en su comportamiento o estabilidad emocional, cuando así lo determine la autoridad competente, antes y durante la realización de la audiencia o comparecencia respectiva;
- Destinar espacios lúdicos de descanso y aseo para niñas, niños y adolescentes en los recintos en que se lleven a cabo procedimientos en que deban intervenir;
- Ajustarse al tiempo de participación máximo para la intervención de niñas, niños o adolescentes durante la sustanciación de los procedimientos de conformidad con los principios de autonomía progresiva y celeridad procesal, y
- Implementar medidas para proteger a niñas, niños o adolescentes de sufrimientos durante su participación y garantizar el resguardo de su intimidad y datos personales.

Las autoridades garantizarán que niñas y niños a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito se les reconozca que están exentos de responsabilidad penal y garantizarán que no serán privados de la libertad ni sujetos a procedimiento alguno, sino que serán únicamente sujetos a la asistencia social con el fin de restituirles, en su caso, en el ejercicio de sus derechos; sin perjuicio de las responsabilidades civiles que correspondan a quienes

ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, conforme a las disposiciones aplicables.

Niñas o niños en ningún caso podrán ser detenidos, retenidos o privados de su libertad por la supuesta comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito. Siempre que se encuentre una NNA en el contexto de la comisión de un delito, se notificará de inmediato a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como a la Procuraduría de Protección.

3.14.2. Contexto Estatal

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México en su Capítulo Décimo Octavo³²
Del Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso

Artículo 58. Niñas, niños y adolescentes gozan de los derechos y garantías de seguridad jurídica y debido proceso, establecidos en la Constitución Federal y Estatal, los tratados internacionales, la Ley General, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que las autoridades estatales están obligadas a garantizar el goce de estos derechos y la protección y prevalencia del interés superior de la niñez.

Asociado a lo anterior, la Ley establece que las autoridades estatales y municipales que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén involucrados niñas, niños o adolescentes, deberán:

- I. Garantizar la protección y prevalencia del interés superior de la niñez.
- II. Garantizar el ejercicio de los derechos de NNA, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Ley General, la Ley estatal y demás disposiciones aplicables.
- III. Proporcionar información clara, sencilla y comprensible para las NNA sobre el procedimiento judicial o administrativo de que se trate y la importancia de su participación en el mismo, incluyendo, en su caso, formatos accesibles de fácil comprensión y lectura para NNA con discapacidad.

³² Para consultar más información ingresar a: https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2016/1/9/18fc1a9cf487b1f1bd77cdf1fe91c1fb.pdf

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- IV. Implementar mecanismos de apoyo al presentar una denuncia, participar en una investigación o en un proceso judicial.
- V. Garantizar el derecho de NNA a ser representados en términos de lo dispuesto en la Ley, así como información sobre las medidas de protección disponibles.
- VI. Proporcionar asistencia de profesionales especializados cuando la naturaleza del procedimiento lo requiera.
- VII. Proporcionar la asistencia de un traductor o intérprete.
- VIII. Ponderar, antes de citar a algún NNA a audiencia, la pertinencia de la misma, considerando su edad, madurez, estado psicológico, así como cualquier otra condición específica.
- IX. Garantizar el acompañamiento de quien ejerza sobre ellos la patria potestad, tutela, guarda o custodia durante la sustanciación de todo el procedimiento, salvo disposición judicial en contrario.
- X. Mantener a NNA apartados de los adultos que puedan influir en su comportamiento o estabilidad emocional, cuando así lo determine la autoridad competente, antes y durante la realización de la audiencia o comparecencia respectiva.
- XI. Destinar espacios lúdicos de descanso y aseo para NNA en los recintos en que se lleven a cabo procedimientos en que deban intervenir.
- XII. Ajustarse al tiempo de participación máximo para la intervención de NNA durante la sustanciación de los procedimientos, de conformidad con los principios de autonomía progresiva y celeridad procesal.
- XIII. Implementar medidas para proteger a NNA de sufrimientos durante su participación y garantizar el resguardo de su intimidad y datos personales.

Artículo 59. Las autoridades estatales garantizarán que niñas y niños a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito, estén exentos de responsabilidad penal y garantizarán que no serán detenidos, retenidos ni privados de su libertad ni sujetos a procedimiento alguno, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que correspondan a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia.

En los procedimientos jurisdiccionales en que estén relacionadas NNA como probables víctimas de delitos o testigos, de conformidad con su edad, desarrollo cognoscitivo y grado de madurez, las autoridades municipales deberán garantizar:

- Que se les informe sobre la naturaleza del procedimiento y el carácter de su participación en el mismo (en ningún caso podrá ser el de imputado o probable responsable).

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- Que su participación en un procedimiento se lleve a cabo de manera expedita, y asistidos por un profesional en derecho.
- Garantizar el acompañamiento de quien ejerza sobre ellos la patria potestad, tutela o guarda y custodia durante todo el procedimiento, salvo disposición judicial en contrario, con base en su interés superior.
- Que se preserve su derecho a la intimidad, que no se divulguen sus datos de identificación.
- Tener acceso gratuito a asistencia médica, psicológica y cualquier otra necesaria atendiendo a las características del caso.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar la re victimización.
- No podrá declararse caducidad, ni prescripción en perjuicio de NNA.

3.14.3. Contexto Municipal

Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en San Mateo Atenco, Estado de México³³

Artículo 33. Los servicios médicos, psicológicos y de trabajo social que brinden las autoridades de primer contacto no sustituirán a las que están obligados a prestar a NNA víctimas u ofendidos en sus derechos las instituciones competentes, sino que tendrán una función complementaria que privilegia la atención de emergencias.

Los servicios que brinden las autoridades de primer contacto serán las siguientes:

I. En materia de ayuda, asistencia y atención médica:

- a) Diagnóstico de emergencia.
- b) Transporte de emergencia para hospitalización.

II. En materia de ayuda, asistencia psicológica:

- a) Atención de emergencia.
- b) Terapia individual o grupal.
- c) Acompañamiento psicosocial durante procesos administrativos o judiciales.

³³ Para más información consultar el Reglamento en: <http://www.sanmateoatenco.gob.mx/assets/reglamento-del-sistema-municipal-de-proteccion%CC%81n-integral-de-nin%CC%83as.pdf>

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

III. En materia de ayuda, asistencia y atención por parte de profesionales en trabajo social:

a) Orientación para diseñar y desarrollar en conjunto estrategias de atención personalizadas, apoyando a las víctimas en la gestión y canalización a las instituciones competentes para cada una de sus necesidades.

b) Gestión de medidas de ayuda inmediata y asistencia en materia económica, protección, traslado de emergencia, alojamiento temporal en los Centros de Asistencia Social, ayuda en materia de medidas educativas y las demás que requieran NNA víctimas u ofendidos en sus derechos en sus procesos de reintegración social.

IV. En materia de ayuda, asistencia y asesoría jurídica:

a) Prevenir, atender y sancionar los casos en que los derechos de NNA se vean afectados.

b) Realizar las diligencias correspondientes para determinar el incumplimiento de los derechos de NNA y, en su caso, ejercer las acciones legales y administrativas en favor de NNA víctimas u ofendidos en sus derechos.(...)

4. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Conocer la situación, a través de estadísticas, de cómo viven NNA sus derechos en el Municipio de San Mateo Atenco, es relevante para tomar decisiones, planear acciones y programas que apoyen en su Protección, desarrollo y bienestar, pero lo más importante es saber qué piensan ellas y ellos.

Por eso, el Ayuntamiento ha realizado pláticas en las que NNA reflexionan sobre sus derechos, los resultados de un ejercicio con una encuesta en la que determinan el derecho infantil que, consideran, es más importante de reforzar en su comunidad, con la intención de identificar, desde su perspectiva, los mayores obstáculos que enfrentan.

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

TABULADORES

	Indicador	Autoridad Responsable	Avance		
			Sin avance	Aprobado/Publicado	Fecha
1	Instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Presidencia Municipal		Instalado	24 de abril de 2019
2	Nombramiento de Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Presidencia Municipal		Aprobado	24 de Abril de 2019
3	Integrar la Comisión Municipal para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes (NNA)	Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal	x		
4	Diagnóstico del cumplimiento universal de los derechos de la infancia y adolescencia en el municipio	Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal		Pendientes	
5	Elaboración del Programa Municipal de Atención para Garantizar los Derechos de la Infancia y la Adolescencia	Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal		Pendientes	
6	Creación del área de primer contacto o designación de autoridad(es) responsables de primer contacto en el municipio	Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal		Aprobado	02 de Octubre de 2019
7	Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Mateo Atenco	Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal		Publicado	14 de Septiembre de 2017 aún vigente

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

		Indicador	Autoridad Responsable	Número	Fuente
Punto 2: Prevenir y Atender Violencia y vulneraciones a sus derechos humanos	8	Número de casos denunciados por maltrato en contra de niñas, niños y adolescentes en el municipio	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIFSMA	51	Archivos de la Procuraduría
	9	Número de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia beneficiadas por acciones de atención psicológica y jurídica en el municipio	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIFSMA	96	Archivos de la Procuraduría
	10	Número de quejas ante Derechos Humanos del Municipio sobre vulneraciones a niñas, niños y/o adolescentes y/o vulneración de sus derechos	Defensoría Municipal de Derechos Humanos	6	Archivos de Defensoría Municipal DDHH
	11	Número de quejas sobre acoso escolar o 'bullying' - Nivel Básico - Nivel Medio Superior - Cuántas por parte de alumnos - Cuántas por parte de maestros o personal escolar	Dirección de Educación	5	Archivos de la Dirección de Educación
	12	Número de casos atendidos de niñas, niños y adolescentes por violencia de cualquier índole o delito; en tal caso qué tipo de atención le es brindada	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIFSMA	51	Archivos de la Procuraduría

		Indicador	Autoridad Responsable	Número	Fuente
Punto 3: Promoción del Registro de Nacimiento	13	Niños y niñas registrados en el municipio	Oficialía Registro Civil	1361	Archivos de la Oficialía del Registro Civil
	14	Número de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con trámite de registro extemporáneo en el municipio	Oficialía Registro Civil	9	Archivos de la Oficialía del Registro Civil

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

		Indicador	Autoridad Responsable	Número	Fuente
Punto 4: Prevención y apoyo de adolescentes en conflicto con la Ley	15	Número de adolescentes en conflicto con la ley cumpliendo penas privativas de la libertad que residen en el municipio	Oficialía Calificadora	0	Archivos de Oficialía Calificadora
	16	Número de adolescentes en conflicto con la ley en tratamiento externo que residen en el municipio	SMDIFSMA	0	Archivos del DIF
	17	Número de adolescentes que han sido resguardados en cárcel municipal por faltas administrativas Por qué faltas han sido resguardados	Oficialía Calificadora	112 Alteración al orden público, actos eróticos, sexuales o relaciones sexuales en vía pública, pintar fachada en propiedad ajena operativo alcoholímetro.	Archivos de Oficialía Calificadora
	18	Número de adolescentes atendidos en programas de prevención del delito y conductas anti sociales	SMDIFSMA	0	Archivos del DIF
		Indicador	Autoridad Responsable	Número	Fuente
Punto 5: Fortalecer atención a la primera infancia	19	Número de niños y niñas de 0 a 5 años que residen en el municipio	Oficialía Registro Civil	1352	Archivos de la Oficialía del Registro Civil
	20	*Número de centros de desarrollo infantil temprano en el municipio	Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Turístico / Unidad de Protección Civil	16	Archivos de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Turístico / Unidad de Protección Civil
Comentarios/Descripción de acciones realizadas					

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

*Las mismas corresponden a SEDESOL.

		Indicador	Autoridad Responsable	Número	Fuente
Punto 6: Reducción de mortalidad materna y prevención de embarazo adolescente	21	Número de defunciones por causas de mortalidad materna en el municipio	Oficialía Registro Civil	0	Archivos de la Oficialía del Registro Civil
	22	Número de nacimientos por madres menores de 18 años en el municipio	Oficialía Registro Civil	92	Archivos de la Oficialía del Registro Civil
	23	Número de casos atendidos para brindar apoyo a adolescentes en situación de embarazo juvenil	Instituto Municipal de Protección de los derechos de la Mujer	49	Archivos del Instituto Municipal de Protección de los derechos de la Mujer
	24	Número de casos atendidos de embarazo adolescente causados por violencia sexual	Instituto de Protección de los derechos de la Mujer	0	Archivos del Instituto Municipal de Protección de los derechos de la Mujer

		Indicador	Autoridad Responsable	Número	Fuente
Punto 7: Prevención de mortalidad infantil	25	Número de defunciones de niños y niñas menores de un año en el municipio	Oficialía Registro Civil	2	Archivos de la Oficialía del Registro Civil
	26	Número de niñas y niños menores de un año que han sido atendidos en los Centros de Salud Municipal	SMDIFSMA	0	Archivos de DIF Municipal

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

	Indicador	Autoridad Responsable	Número	Fuente	
Punto 8: Promoción de nutrición y un estilo de vida saludable	27	Porcentaje de escuelas de educación pública del municipio que no disponen de servicios de agua potable en el municipio	OPDAPAS	0	Archivos de OPDAPAS
	28	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con desnutrición en el municipio	SMDIFSMA	0	Padrón de beneficiarios de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas
	29	Porcentaje de sobrepeso de niñas y niños de 6 a 12 años en nuestro Municipio	Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar	21.69%	Registro Nacional de peso y talla en escuelas primarias
	30	Porcentaje de obesidad de niñas, niños de 6 a 12 años en nuestro Municipio	Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar	10.24%	Registro Nacional de peso y talla en escuelas primarias
	31	Porcentaje de desnutrición moderada de niñas, niños de 6 a 12 años en nuestro Municipio	Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar	7.3%	Registro Nacional de peso y talla en escuelas primarias
	32	Porcentaje de desnutrición severa de niñas, niños de 6 a 12 años en nuestro Municipio	Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar	1.6%	Registro Nacional de peso y talla en escuelas primarias

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

		Indicador	Autoridad Responsable	Número	Fuente
Punto 9: Promoción de la inclusión educativa y social	33	Número de niñas y niñas de nivel primaria que no asisten a la escuela	Dirección de Educación	3.46%	IGECEM*
	34	Número de niñas y niñas de nivel secundaria que no asisten a la escuela	Dirección de Educación		IGECEM
	35	Número de adolescentes de nivel media superior que no asisten a la escuela	Dirección de Educación		IGECEM
	36	Número de menores en riesgo de calle y deserción escolar	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia SMDIFSMA	40	Archivo DIF Municipal
	37	Número de niñas, niños y adolescentes incluidos en programas sociales destinados a la infancia	Dirección de Desarrollo Humano	144	Archivos de la Dirección de Desarrollo Humano
	38	Número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad atendidos en el municipio	URIS del SMDIFSMA	81	Informes Mensuales a DIFEM
Comentarios/Descripción de acciones realizadas					
* Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México					

		Indicador	Autoridad Responsable	Número	Fuente
Punto 10: Promoción de la inclusión cultural y del deporte	39	Número de niñas, niños y adolescentes incluidos en programas culturales, de música y arte	Cultura y Patrimonio Cultural	160	Registro de la Jefatura de Cultura
	40	Número de niñas, niños y adolescentes incluidos en programas deportivos	IMCUFIDE SMA	2313	Archivo del IMCUFIDE SMA

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

2019 Enero -septiembre	EDAD	FALTAS ADMINISTRATIVAS	AUTORIDAD RESPONSABLE	NÚMERO	FUENTE
	12 AÑOS	Alteración al orden público, actos eróticos sexuales o relaciones sexuales en vía pública.	Oficialía Calificadora	1	Archivo de la Oficialía Calificadora
	13 AÑOS	Alteración al orden público	Oficialía Calificadora	0	Archivo de la Oficialía Calificadora
	14 AÑOS	Alteración al orden público, ingerir bebidas embriagantes en vía pública, inhalar sustancias tóxicas.	Oficialía Calificadora	4	Archivo de la Oficialía Calificadora
	15 AÑOS	Alteración al orden público, ingerir bebidas embriagantes en vía pública, inhalar sustancias tóxicas, actos eróticos sexuales o relaciones sexuales en vía pública, pintar fachada en propiedad ajena, operativo alcoholímetro	Oficialía Calificadora	5	Archivo de la Oficialía Calificadora
	16 AÑOS	Alteración al orden público, ingerir bebidas embriagantes en vía pública, inhalar sustancias tóxicas, actos eróticos sexuales o relaciones sexuales en vía pública	Oficialía Calificadora	5	Archivo de la Oficialía Calificadora
	17 AÑOS	Alteración al orden público, ingerir bebidas embriagantes en vía pública, inhalar sustancias tóxicas, necesidades fisiológicas en vía pública, pintar fachada en propiedad ajena, actos eróticos sexuales o relaciones sexuales en vía pública.	Oficialía Calificadora	5	Archivo de la Oficialía Calificadora

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

2019 Enero -septiembre	EDAD	FALTAS ADMINISTRATIVAS	AUTORIDAD RESPONSABLE	NUMERO	FUENTE
	12 AÑOS	Inhalar sustancias tóxicas	Oficialía Calificadora	1	Archivo de la Oficialía Calificadora
	13 AÑOS	Alteración al orden público, ingerir bebidas embriagantes en vía pública, inhalar sustancias tóxicas.	Oficialía Calificadora	0	Archivo de la Oficialía Calificadora
	14 AÑOS	Alteración al orden público, ingerir bebidas embriagantes en vía pública, inhalar sustancias tóxicas.	Oficialía Calificadora	4	Archivo de la Oficialía Calificadora
	15 AÑOS	Alteración al orden público, ingerir bebidas embriagantes en vía pública, inhalar sustancias tóxicas, actos eróticos sexuales o relaciones sexuales en vía pública	Oficialía Calificadora	5	Archivo de la Oficialía Calificadora
	16 AÑOS	Alteración al orden público, ingerir bebidas embriagantes en vía pública, inhalar sustancias tóxicas.	Oficialía Calificadora	5	Archivo de la Oficialía Calificadora
	17 AÑOS	Alteración al orden público, ingerir bebidas embriagantes en vía pública, inhalar sustancias tóxicas, pintar fachada en propiedad ajena, actos eróticos sexuales o relaciones sexuales en vía pública.	Oficialía Calificadora	5	Archivo de la Oficialía Calificadora

5. DESARROLLO DE OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Atendiendo la política nacional, fundamentada en estudios y experiencias aceptadas nacionales e internacionales, así como el resto de los componentes de la matriz metodológica antes presentada, los dominios del programa son 4.

La presente Administración encabezada y dirigida por Cesar Serrano González, en su deber con los habitantes Atenquenses, se ha propuesto invertir en la niñez, realizando en el municipio acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, consciente de que las niñas, niños y adolescentes deben gozar de sus más elementales derechos y respeto irrestricto a su dignidad, basado en el documento oficial denominado “25 al 25” Instrumento nacional de política pública para dar cumplimiento a la garantía de derechos que México ha reconocido integralmente a sus niñas, niños y adolescentes, único sector de población al que se le ha reconocido Interés Superior y Derecho de Prioridad, garantizando la supervivencia, desarrollo, protección y participación de niñas, niños y adolescentes Atenquenses.

5.1. Dominio de Supervivencia

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida y como sujetos de derecho significa que el Estado debe garantizarles el acceso a los recursos que les permita conservarla a lo largo de su ciclo de vida, atendiendo las necesidades biopsicosociales de conformidad a las etapas del desarrollo. Por lo tanto, la reducción de la mortalidad de niñas, niños y adolescentes, el acceso a servicios de calidad en salud en todas las edades del desarrollo, incrementar el acceso a los alimentos nutritivos y prácticas de su consumo adecuado, con especial énfasis a la primera infancia, son acciones clave para nuestro país³⁴

Derechos incluidos en el Dominio³⁵:

- A la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo
- A vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
- A la protección de la salud y a la seguridad social

³⁴SIPINNA Nacional. 25 al 25. Op. Cit

³⁵Según la redacción de la Ley estatal.

<p>Obligaciones y atribuciones establecidas por la Ley a los Municipios</p>	<p>Alineación a las metas nacionales y estatales</p>	<p>Capacidades municipales instaladas</p>	<p>Prioridades de Atención en el Municipio de San Mateo Atenco</p>
--	---	--	---



TEMAS CLAVE

- Acceso a servicios de salud
- Mortalidad infantil
- Estimulación temprana
- Desnutrición.
- Obesidad y sobre peso.
- Obesidad y sobre peso.
- Salud mental.
- Detección temprana y atención especializada a las discapacidades.
- Detección temprana y atención especializada a las víctimas de delitos y maltrato.
- Información y prevención de enfermedades
- Embarazo temprano
- Adicciones.
- Seguridad social.
- Asistencia parental, particularmente en la crianza de NN en la primera infancia.

Objetivo: Reducir obstáculos que impiden a niñas, niños y adolescentes del Municipio de San Mateo Atenco sobrevivir y desarrollarse de manera saludable.

Meta uno: Integrar a las niñas, los niños y adolescentes de la ciudad a servicios de salud accesibles y adecuados a sus necesidades, cuando no cuenten con alguna afiliación a éstos.

Estrategia uno: Facilitar el acceso universal a los programas federales, estatales y municipales de servicios de salud adecuados a las necesidades específicas de NNA.

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Meta dos: Reducir la mortalidad de niñas, niños y adolescentes en la ciudad.

Estrategia dos: Realizar acciones intensivas de detección y atención oportuna de casos de riesgo e intervenciones efectivas que prevengan la mortalidad infantil.

	Líneas de Acción	Responsables	Indicador
d)	Incrementar y mejorar los canales de comunicación entre ciudadanía y gobierno municipal, con la finalidad de detectar y atender oportunamente los casos de NNA que se encuentren en cualquier situación que ponga en peligro su supervivencia.	SIPINNA. POLICÍA Y TRÁNSITO. SMDIF. DESARROLLO SOCIAL.	
e)	Realizar ferias de salud intensivas "Ni embarazos ni Infecciones de concientización a las mujeres embarazadas y en edades fértiles sobre la importancia del control prenatal y la atención a la salud materno infantil, que incluyan estrategias de acceso a los mismos.	SIPINNA. DESARROLLO HUMANO. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN. INSTITUTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES SMDIF. IMMUJERES. IMJUVE. DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	Ferias de salud programadas /ferias de salud realizadas*100
f)	Realizar campañas y talleres de prevención de accidentes dirigidos a NNA y adultos a su cargo.	IMJUVE. POLICÍA Y TRÁNSITO	Campañas programas/campañas realizadas*100
g)	Consolidar la línea de acción de tolerancia cero a la venta de alcohol a NNA y a adultos fuera de la normatividad establecida por el gobierno municipal, en el marco del Programa de Seguridad.	DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO TURÍSTICO. POLICÍA Y TRÁNSITO.	Acciones programadas/acciones realizadas*100

	Líneas de Acción	Responsables	Indicador
a)	Realizar jornadas focalizadas de detección de casos de NNA que no cuentan con afiliación a algún servicio de salud.	DESARROLLO SOCIAL. SMDIF	Jornadas programadas/Jornadas realizadas*100
b)	Dar acompañamiento a las familias de las y los NNA detectados para afiliarlos a algún servicio de salud	DESARROLLO SOCIAL. SMDIF	Número de familias Atenuenses/familias afiliadas Atenuenses*100
c)	Participar en el programa de cuidado y atención de la salud de niñas, niños y adolescentes mexiquenses dirigido por el Gobierno del Estado.	DESARROLLO SOCIAL SMDIF	Participaciones programadas/participaciones realizadas*100

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Meta tres: Incrementar el acceso a programas de estimulación y desarrollo integral en la primera infancia.

Estrategia tres: Incrementar la oferta y acceso a programas de estimulación y desarrollo integral en la primera infancia.

	Líneas de Acción	Responsables	Indicador
h)	Implementar en la cartera de actividades del Instituto Municipal del Deporte programas gratuitos de estimulación Temprana.	IMCUFIDE	Programas existentes gratuitos/programas implementados gratuitos*100
i)	Realizar y difundir entre la población directorios de programas de estimulación temprana que contengan mensajes sobre su importancia.	SMDIF. IMJUVE.	Difusiones programadas/difusiones realizadas*100

Meta cuatro: Reducir la inseguridad alimentaria de niñas, niños y adolescentes del Municipio.

Estrategia cuatro: Focalizar los programas disponibles de seguridad alimentaria (todos los niveles de gobierno y sociedad civil) a los casos específicos de NNA que presentan desnutrición en el Municipio.

	Líneas de Acción	Responsables	Indicador
j)	Realizar un padrón de NNA que presentan desnutrición en el Municipio de San Mateo Atenco, con apoyo de escuelas y en su caso la sociedad civil.	SMDIF. DESARROLLO SOCIAL	Numero de instituciones educativas/niños con desnutrición*100
k)	Integrar a los casos detectados en el padrón a los programas disponibles de seguridad alimentaria (todos los niveles de gobierno y sociedad civil).	SIPINNA. SMDIF. DESARROLLO SOCIAL	Padrón de programas/casos detectados*100
l)	Dar seguimiento y control nutricional permanente a las NNA integrados al padrón, hasta que superen la situación desnutrición.	SMDIF	Niños con desnutrición /niños atendidos por desnutrición*100

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Meta cinco: Combatir la obesidad y sobrepeso entre las y los NNA.

Estrategia cinco: Informar sobre las causas y consecuencias del sobrepeso y obesidad y motivar la activación física de NNA.

	Líneas de Acción	Responsables	Indicador
m)	Realizar campañas permanentes de información sobre las causas y consecuencias del sobrepeso, obesidad y hábitos saludables.	SIPINNA. SMDIF	Campañas programadas/ campañas realizadas*100
n)	Incrementar la oferta de programas de activación física y expresión corporal para NNA en el Municipio y socializarla.	IMCUFIDE. SMDIF	Programas existentes/ programas implementados*100

Meta seis: Implementar mecanismos de detección y atención oportuna y accesible de desórdenes y discapacidad mentales de NNA.

Estrategia seis: Realizar un protocolo de detección oportuna de casos de riesgo de padecimientos mentales y garantizar su atención accesible.

	Líneas de Acción	Responsables	Indicador
o)	Promover la atención profesional a la salud mental requerida por las y los NNA detectados como casos de riesgo en el ámbito escolar.	SMDIF	Difusiones programadas/difusiones realizadas*100

Meta siete: Detectar de forma temprana y otorgar atención especializada y de calidad a problemas del desarrollo o discapacidades presentadas por las y los NN que son beneficiarios de todos los servicios del SMDIF.

**PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Estrategia siete: Realizar un protocolo de detección oportuna de casos de riesgo de padecimientos mentales y promover su atención accesible.

	Líneas de Acción	Responsables	Indicador
p)	Aplicar herramientas para la detección oportuna de problemas en el desarrollo de todas niñas y niños en la primera infancia que reciben servicios en el SMDIF.	SMDIF	Aplicación de herramientas programadas/aplicación de herramientas realizadas*100
q)	Canalizar, garantizando su atención especializada y de calidad, a las NNA a quienes se les detecten problemas en el desarrollo a los servicios, asistencia e intervenciones que requieran.	SMDIF	Canalizaciones programadas/canalizaciones realizadas*100

Meta ocho: Vigilar la detección y atención prioritaria a NNA que sean víctimas de delitos, incluyendo el maltrato y la violencia familiar.

Estrategia ocho: Generar instrumentos de comunicación efectivos sobre las causas, consecuencias y formas de prevención de enfermedades.

	Líneas de Acción	Responsables	Indicador
r)	Inspeccionar que el protocolo de protección de NNA se aplique siempre y adecuadamente en todos los servicios y programas del Ayuntamiento, escuelas y los servicios de salud del municipio.	SIPINNA.	Inspecciones programadas/inspecciones realizadas*100
s)	Inspeccionar que las y los NNA víctimas de cualquier tipo de delito sean atendidos prioritariamente por los servicios del Ayuntamiento que requieran, y, en su caso, canalizados inmediatamente a la PDDNNA.	SIPINNA. SMDIF	Inspecciones programadas/inspecciones realizadas*100

Meta nueve: Prevenir enfermedades que más afectan a NNA del Municipio, así como las epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras de transmisión sexual.

**PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Estrategia nueve: Generar instrumentos de comunicación efectivos sobre las causas, consecuencias y formas de prevención de enfermedades.

	Línea de Acción	Responsables	Indicadores
t)	Realizar instrumentos y campañas de comunicación sobre las causas, consecuencias y formas de prevención de las enfermedades que más afectan a NNA del Municipio, así como las epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras de transmisión sexual.	SIPINNA. COMUNICACIÓN SOCIAL.	Campañas programadas/campañas realizadas*100

Meta diez: Colaborar activamente en el logro de las metas estatal y nacional anuales de reducción de embarazos infantiles y adolescentes.

Estrategia diez: Fortalecer el programa municipal de prevención del embarazo infantil y adolescente.

	Línea de Acción	Responsables	Indicador
u)	Reunir a más actores, recursos y apoyos técnicos para las ferias de salud ni embarazos ni infecciones, de prevención del embarazo infantil y adolescente del Municipio.	SIPINNA. DESARROLLO HUMANO. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN. INSTITUTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES SMDIF. IMMUJERES. IMJUVE. DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	Reclutación programada de actores, recursos y apoyos técnicos/reclutacion actual de actores, recursos y apoyos técnicos *100

Meta once: Prevenir el incremento de casos de adicciones en NNA del Municipio, así como otorgar atención integral y efectiva a los casos detectados a través de los servicios del Ayuntamiento.

**PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Estrategia once: Realizar un programa integral de prevención, detección y atención efectiva de adicciones para NNA.

	Líneas de Acción	Responsables	Indicador
v)	Realizar campañas permanentes de información sobre los riesgos de las adicciones dirigidas a NNA.	SIPINNA. COMUNICACIÓN SOCIAL	Campañas programadas/campañas realizadas*100
w)	Otorgar tratamiento integral, especializado y accesible a las NNA a quienes les hayan sido detectadas tendencias o adicciones confirmadas.	DESARROLLO HUMANO. SMDIF.	Tratamientos programados/tratamientos realizados*100

Meta doce: Mantener la tendencia de decremento de la carencia de seguridad social en el Ayuntamiento.

Estrategia doce: Mantener acciones que procuren la disminución de la carencia sobre el acceso a la seguridad social en el Ayuntamiento.

	Línea de Acción	Responsables	Indicador
x)	Realizar campañas permanentes de incorporación de trabajadores y dependientes económicos, especialmente NNA, en esquemas de seguridad social.	DESARROLLO SOCIAL	Campañas programadas/campañas realizadas*100

Meta trece: Proporcionar asistencia parental, según necesidades particulares, a quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o personas que tengan bajo su responsabilidad o custodia a NNA.

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Estrategia trece: Apoyar las necesidades especiales de quienes lo requieran y ejerzan patria potestad, tutela, guarda o tengan bajo su responsabilidad o custodia a NNA, con la finalidad de otorgarles herramientas suficientes y adecuadas para la crianza.

	Líneas de Acción	Responsables	Indicadores
y)	Realizar evaluaciones socioeconómicas y perfiles especializados para detectar carencias que puedan presentar las personas que ejercen la patria potestad, tutela, guarda o personas que tengan bajo su responsabilidad o custodia a NNA y son usuarios de los servicios del SMDIF o cuyos adolescentes hayan sido remitidos a los Oficiales Calificadores por haber cometido faltas administrativas.	SMDIF. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Evaluaciones programadas/evaluaciones realizadas*100
z)	Otorgar asistencia médica, psicológica, atención preventiva integrada a la salud y orientación a las personas que lo requieran y ejercen la patria potestad, tutela, guarda o personas que tengan bajo su responsabilidad o custodia a NNA y son usuarios de los servicios del SMDIF o cuyos adolescentes hayan sido remitidos a los Oficiales Calificadores por haber cometido faltas administrativas.	SMDIF. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. DESARROLLO SOCIAL. DESARROLLO ECONÓMICO	Asistencias médicas programadas/asistencias médicas realizadas*100

5.2. Dominio de Desarrollo

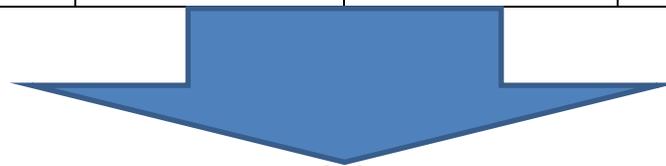
Se refiere al disfrute de niñas, niños y adolescentes a una vida plena en condiciones dignas que garanticen su formación integral y que posibiliten el progreso de la personalidad, aptitudes, capacidad mental y física de este sector poblacional hasta el máximo de sus posibilidades a través de recursos, medios y aptitudes adecuados en el país para pleno ejercicio de derechos... en ámbitos centrales como vivienda, alimentación, acceso a la educación y a los servicios de salud, cobertura de seguridad social e ingreso de los adultos³⁶

³⁶SIPINNA Nacional. 25 al 25. Op. Cit

Derechos incluidos en el Dominio³⁷

- Igualdad sustantiva
- No discriminación
- Inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad
- Vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
- Educación
- Vivir en familia
- Descanso, cultura, esparcimiento y la práctica del deporte
- Libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura

<p>Obligaciones y atribuciones establecidas por la Ley a los Municipios</p>	<p>Alineación a las metas nacionales y estatales</p>	<p>Capacidades municipales instaladas</p>	<p>Prioridades de Atención en el Municipio de San Mateo Atenco</p>
--	---	--	---



TEMAS CLAVE

- Fortalecimiento familiar
- Reunificación familiar y localización de NNA que sufran retenciones ilícitas o sustracciones
- Acogimiento residencial
- Igualdad sustantiva y no discriminación
- Pobreza, carencias sociales y medio ambiente
- Inclusión, atención y nivelación de NNA con discapacidad
- Descanso, esparcimiento, cultura y deporte

³⁷Según la redacción de la Ley estatal

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Objetivo: Procurar mejores condiciones de vida para NNA del Municipio de San Mateo Atenco

Meta uno: Fortalecer los ambientes familiares del Municipio.

Estrategia uno: Impulsar que NNA vivan prioritariamente en ambientes familiares que apoyen su bienestar y sano desarrollo.

	Líneas de Acción	Responsables	Indicadores
a)	Realizar campañas de comunicación que informen sobre la importancia que implica para NNA vivir en ambientes familiares, de todo tipo, que apoyen su bienestar y sano desarrollo.	SMDIF	Campañas programadas/campañas realizadas*100
b)	Participar activamente en las campañas y programas de fortalecimiento familiar.	SMDIF	Participaciones programadas/participaciones realizadas*100
c)	Autorizar talleres y cursos, de manera permanente que fomenten el fortalecimiento familiar.	SMDIF	Talleres y cursos existentes /talleres y cursos autorizados *100
d)	Otorgar, de manera permanente, orientación y atención psicológica individual y grupal con el objetivo de mejorar la cohesión y los mecanismos de interacción y resolución pacífica de conflictos al interior de las familias.	SMDIF	Orientaciones y atenciones psicologías individual y grupal programadas/ Orientaciones, y atenciones psicologías individual y grupal atendidas*100

Meta dos: Contar con un mecanismo efectivo de coordinación para la reunificación familiar y localización de NNA que sufran retenciones ilícitas o sustracciones.

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Estrategia dos: Institucionalizar un mecanismo efectivo y coordinado con las autoridades pertinentes para la reunificación familiar y localización de NNA que sufran retenciones ilícitas o sustracciones.

	Línea de Acción	Responsables	Indicadores
a)	Institucionalizar mecanismos de reunificación familiar y localización de NNA que sufran retenciones ilícitas o sustracciones acordes a las características y necesidades municipales.	SMDIF. Seguridad Pública y Tránsito	Mecanismos de reunificación programados/mecanismos de reunificación atendidos*100

Meta tres: Conocer la cantidad y situación específica de las y los NNA del Municipio de San Mateo Atenco que habitan en centros de asistencia social.

Estrategia tres: Actualizar el registro de centros de asistencia social infantiles del Municipio de San Mateo Atenco, así como la cantidad y situación específica de las y los NNA que en ellos habitan, según los mecanismos establecidos.

	Línea de Acción	Responsables	Indicadores
a)	Colaborar en la actualización del padrón de centros de asistencia social infantiles del Municipio de San Mateo Atenco, en los términos establecidos por la Ley y el SIPINNA Estatal.	SMDIF	Registros de centros de asistencia social infantiles empadronados/ Registros de centros de asistencia social infantiles por empadronar*100

Meta cuatro: Facilitar la igualdad sustantiva y no discriminación en el Municipio de San Mateo Atenco.

Estrategia cuatro: Implementar las acciones de igualdad sustantiva establecidas por la LGDNNNA en los programas y acciones municipales.

	Línea de Acción	Responsables	Indicador
a)	Implementación de las VI medidas para mantener la igualdad sustantiva de NNA en el municipio.	SIPINNA	Acciones programadas/acciones realizadas*100

**PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Meta cinco: Combatir la pobreza en el municipio, incluyendo la perspectiva transversal de infancia en las acciones ejecutadas.

Estrategia cinco: Focalizar y potenciar los recursos y capacidades disponibles para el abatimiento de carencias sociales.

	Líneas de Acción	Responsables	Indicadores
a)	Implementar un programa que evite la deserción escolar en el municipio, especialmente dirigido a los niveles de secundaria y bachillerato así como otorgar talleres y acciones de educación a NNA.	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	Programas existentes/programas implementados*100
b)	Incrementar la oferta formativa para las y los jóvenes del municipio.	IMJUVE.	Oferta formativa actual/oferta formativa incrementada*100
c)	Realizar campañas y actividades de sensibilización enfocadas a la construcción de comunidades escolares armónicas, pacíficas e incluyentes.	SIPINNA. DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	Campañas de sensibilización para la construcción de comunidades escolares programadas/campañas de sensibilización para la construcción de comunidades escolares realizadas*100

Meta seis: Promover la inclusión, atención y nivelación de NNA con discapacidad.

Estrategia seis: Aprovechar los espacios de atención al público de las diferentes áreas del Ayuntamiento para promover la inclusión de NNA con discapacidad.

	Línea de Acción	Responsables	Indicadores
a)	Realizar campañas permanentes de sensibilización para la comprensión e inclusión efectiva de NNA con discapacidad en los diferentes espacios de atención al público del gobierno municipal.	SIPINNA. SMDIF. COMUNICACIÓN SOCIAL.	Campañas permanentes de sensibilización para la comprensión e inclusión programadas/campañas de sensibilización para la comprensión e inclusión realizadas*100

Meta siete: Impulsar espacios públicos en la ciudad amigables y adecuados para el descanso, esparcimiento, cultura y práctica del deporte de NNA.

**PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Estrategia siete: Incluir dentro de las líneas de acción de la estrategia municipal de seguridad (barrios, colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales prioritarios) espacios públicos amigables y adecuados para el descanso, esparcimiento, cultura y práctica del deporte de NNA.

	Líneas de Acción	Responsables	Indicadores
a)	Realizar acciones para la activación física en NNA, mediante juegos, deportes, desplazamientos, actividades recreativas y educación física, en el contexto de la familia, la escuela y la comunidad.	IMCUFIDE	Acciones programadas/acciones realizadas*100
b)	Promover el aprovechamiento de espacios públicos en beneficio de NNA.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Espacios públicos existentes/espacios públicos utilizados*100
c)	Promover un ambiente sano, limpio y libre de contaminación para el bienestar y sano desarrollo de NNA.	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Difusiones programadas/difusiones realizadas*100

5.3. Dominio de Protección

Se refiere al derecho de niñas, niños y adolescentes de garantizarles recursos, condiciones y contribuciones, vinculados a asegurar que dicho grupo de la población vivan en entornos libres de todo tipo de maltratos, discriminación, abandono, explotación, crueldad y tortura. También se refiere a garantizarles su identidad, integridad, libertad e intimidad y protegerlos en contextos de violencia. Junto con la pobreza, la violencia en todas sus formas y ámbitos, es una de las grandes problemáticas que impide el ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia. Fortalecer los entornos donde viven y socializan las niñas, niños y adolescentes es clave en el desarrollo de una cultura activa de prevención y protección para mitigar su vulnerabilidad y exposición a ser víctimas, como en el caso de la niñez y la adolescencia en situación de migración³⁸

³⁸SIPINNA Nacional. 25 al 25. Op. Cit.

Derechos incluidos en el eje³⁹

- De prioridad.
- A la identidad.
- De acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal.
- A la intimidad.
- A la seguridad jurídica y al debido proceso.
- De NNA migrantes.
- Protección especial.

<p>Obligaciones y atribuciones establecidas por la Ley a los Municipios</p>	<p>Alineación a las metas nacionales y estatales</p>	<p>Capacidades municipales instaladas</p>	<p>Prioridades de Atención en el Municipio de San Mateo Atenco</p>
--	---	--	---



TEMAS CLAVE

- Combate a todas las formas de violencia contra NNA.
- Asegurar el acceso a la justicia a NNA en todo proceso judicial o administrativo, como víctimas, testigos de un delito, acusados, o involucrados en cualquier proceso.
- Otorgar protección especial a todo NNA que la requiera.
- Consolidar el Sistema de Protección Integral de NNA del Municipio de San Mateo Atenco.

Objetivo: Proteger el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de las y los NNA del Municipio, particularmente de quienes se encuentran en situaciones especiales.

³⁹Según la redacción de la Ley estatal.

**PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Meta uno: Consolidar mecanismos efectivos de protección sobre todas las formas de violencia ejercidas contra NNA.

Estrategia uno: Afinar e institucionalizar los mecanismos para la detección y atención oportuna y efectiva de toda forma de violencia ejercida contra NNA en el Municipio de San Mateo Atenco, en coordinación con todos los niveles de gobierno y la sociedad civil.

	Líneas de Acción	Responsables	Indicadores
a)	Incrementar los canales de denuncia de casos de violencia ejercida en contra de NNA y difundirlos ampliamente entre la población.	SIPINNA.	Canales de denuncia existentes/canales de denuncia incrementados*100
b)	Realizar acciones permanentes de prevención de la violencia contra NNA y difundirlas ampliamente entre la población.	POLICÍA Y TRÁNSITO. INMUJERES. IMJUVE.	Acciones programadas/acciones realizadas*100
c)	Mantener acciones afirmativas en contra de la violencia e inseguridad, con especial atención a las mujeres y las niñas.	INMUJERES	Acciones programadas/acciones realizadas*100
d)	Participar activamente en la estrategia estatal de combate al trabajo infantil.	SMDIF	Participaciones programadas/participaciones realizadas*100

Meta dos: Asegurar el acceso a la justicia a NNA, garantizando su interés superior en todo proceso judicial o administrativo en el que se encuentren involucrados y del que el Ayuntamiento tome parte.

Estrategia dos: Reforzar la coordinación institucional y los mecanismos de intervención de todo proceso judicial o administrativo en el que se encuentren involucrados y del que el Ayuntamiento tome parte, de cualquier forma, NNA, protegiendo, en todo momento, sus derechos y atendiendo a su interés superior.

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

	Línea de Acción	Responsables	Indicadores
a)	Capacitar al personal del Ayuntamiento que tome parte en procesos relativos a justicia para NNA sobre la protección integral de sus derechos humanos y la salvaguarda de su interés superior.	DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	Capacitaciones programadas/capacitaciones realizadas*100

Meta tres: Profesionalizar y actualizar, con fundamento en las leyes vigentes, las medidas de protección especial de NNA en el Ayuntamiento.

Estrategia tres: Actualizar, homologar e institucionalizar, en coordinación con las autoridades pertinentes, el protocolo y los procedimientos de actuación para la protección especial de NNA.

	Línea de Acción	Responsables	Indicadores
a)	Generar anualmente el anexo presupuestal con perspectiva transversal de infancia del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, orientado al cumplimiento de lo establecido en el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	SIPINNA. TESORERÍA	Anexo presupuestal con perspectiva transversal de infancia programado/anexo presupuestal con perspectiva de infancia realizado *100
b)	Contar con la participación permanente de las organizaciones de la sociedad civil e instancias dedicadas a la protección integral de los derechos de NNA para la realización de las acciones del SIPINNA Municipal.	SIPINNA.	Participaciones de la organización civil programadas/participaciones de organización civil realizadas*100
c)	Participar activamente en actividades, foros y organizaciones de carácter internacional, nacional y local que apoyen al fortalecimiento de las acciones, capacidades y al cumplimiento de las atribuciones derivadas del SIPINNA Municipal.	SIPINNA.	Participaciones programadas/participaciones realizadas*100

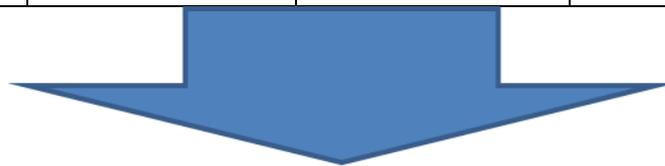
5.4. Dominio de Participación

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de expresión y a manifestar su opinión sobre cuestiones que afecten todos los ámbitos de su vida. El derecho a la participación significa que puedan emitir sus opiniones y que se les escuche, así como ejercer sus otros derechos a la información y a la libertad de asociación. Un desafío inédito y central al cambio cultural es el reconocimiento de la ciudadanía plena de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos. Lo anterior conlleva a garantizar espacios específicos de participación en todas las fases de la política pública, de acuerdo a su ciclo de desarrollo⁴⁰

Derechos incluidos en el Dominio⁴¹

- A participar.
- A la libertad de expresión y de acceso a la información.
- De asociación y reunión.
- De acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radio difusión y telecomunicaciones, incluido el de la banda ancha e internet, en términos de lo previsto en la legislación aplicable.

Obligaciones y atribuciones establecidas por la Ley a los Municipios	Alineación a las metas nacionales y estatales	Capacidades municipales instaladas	Prioridades de Atención en el Municipio de San Mateo Atenco
---	--	---	--



TEMAS CLAVE

- Participación permanente, libre y activa de NNA en todos los ámbitos en que se desarrollen.
- Acceso y uso responsable de la información, a través de

⁴⁰SIPINNA Nacional. 25 al 25. Op. Cit.

⁴¹Según la redacción de la Ley estatal.

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- cualquier medio tecnológico y de comunicación.

Objetivo: Garantizar espacios, en diferentes ámbitos del gobierno municipal, para que NNA ejerzan su derecho a expresarse libremente, a manifestar su opinión sobre las cuestiones que les afectan en todos los ámbitos de la vida, además de acceder a la información que, por cualquier medio, y en función de su etapa de desarrollo, requieran.

Meta uno: Consolidar mecanismos permanentes y efectivos de participación infantil que se vean reflejados en los programas y acciones de gobierno.

Estrategia uno: Mantener mecanismos permanentes de consulta y participación infantil, cuyos resultados se apliquen, a través del trabajo del SIPINNA Municipal, en las acciones y políticas gubernamentales.

	Línea de Acción	Responsables	Indicadores
a)	Realizar, cada año, alguna modalidad de informe a las y los NNA, que dé cuenta de cómo el gobierno municipal toma en consideración su participación.	SIPINNA. SMDIF	Informes programados/informes rendidos*100

Meta dos: Facilitar el acceso a la información de NNA por cualquier medio, en función de su etapa de desarrollo.

Estrategia dos: Potenciar las capacidades del Ayuntamiento para el acceso a la información, garantizando el mismo a las y los NNA, según su etapa de desarrollo, por cualquier medio.

	Líneas de Acción	Responsables	Indicador
a)	Vigilar que la difusión de información y material de comunicación social del servicio público cuente con contenidos de desarrollo y protección integral de NNA.	SIPINNA. Comunicación Social.	Inspecciones programadas/inspecciones realizadas*100
b)	Realizar materiales y acciones de información y difusión sobre la protección integral de los derechos de NNA, así como de acceso a la información de forma segura y transparente, acordes con las necesidades y características específicas de los diferentes grupos de la población.	SIPINNA.	Acciones y difusiones programadas/acciones y difusiones realizadas*100

TRANSPARENCIA.

En cumplimiento con la ley y normatividad aplicables, el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de San Mateo Atenco 2019 - 2021 estará disponible en el sitio www.sanmateoatenco.gob.mx cinco días hábiles siguientes de su aprobación.

GLOSARIO

Adicciones. f. Dependencia de sustancias o actividades nocivas para la salud o el equilibrio psíquico. f. Afición extrema a alguien o algo (RAE. En: <http://dle.rae.es/?id=0k8i4DT>).

Adolescente. Personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad (Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Art. 5).

Desarrollo social. Proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico. El desarrollo social es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. En este proceso, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados (James Midgley. En: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/d_dsocial.htm).

Dignidad. adj. Merecedor de algo; correspondiente, proporcionado al mérito y condición de alguien o algo; que tiene dignidad o se comporta con ella; que puede aceptarse o usarse sin desdoro; de calidad aceptable (RAE. En: <http://dle.rae.es/?id=DldD5zV>).

Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando

se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Artículo 1).

Educación formal. Tipo de educación regulado, intencional y planificado. Este tipo de educación se produce en espacio y tiempo concretos y además con ella se recibe un título. La educación formal la identificamos con la educación primaria, secundaria, estudios superiores, etc. (Adelaida López de la Cruz. En Lebrija: <http://www.lebrijadigital.com/web/secciones/43-mas-que-educacion/1810-mas-queeducacion-diferencias-entre-educación-formal-no-formal-e-informal>).

Estigmatizar. tr. Afrentar, infamar. Marcar(...) (RAE. En: <http://dle.rae.es/?id=Gry31Cz>).

Exclusión. Acción de tr. quitar a alguien o algo del lugar que ocupaba o prescindir de él o de ello.

Excluir a alguien de una junta o comunidad. Excluir una partida de la cuenta; descartar, rechazar o negar la posibilidad de algo. Los datos excluyen ese supuesto (RAE. En: <http://dle.rae.es/?id=HCmvu7c>).

Garantía. Ferrajoli define en términos generales a una garantía como cualquier técnica normativa de tutela de un derecho subjetivo (Miguel Carbonell. En: http://www.miguelcarbonell.com/docencia/Qu_es_el_garantismo_Una_nota_muy_breve.shtml).

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Garantismo. Ideología jurídica, es decir, una forma de representar, comprender, interpretar y explicar el derecho. Su difusión se debe sobre todo a la obra de Luigi Ferrajoli, quien a partir de 1989 ha construido una completa y muy estructurada teoría del garantismo penal. Una de las principales ideas del garantismo es la desconfianza hacia todo tipo de poder, público o privado, de alcance nacional o internacional. El garantismo presupone a los derechos limitados siempre, sujetos a vínculos jurídicos que los acoten y que preserven los derechos subjetivos, sobre todo si tienen carácter de derechos fundamentales (Miguel Carbonell. En: http://www.miguelcarbonell.com/docencia/Qu_es_el_garantismo_Una_nota_muy_breve.shtml).

Igualdad sustantiva. Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres. Art. 5).

Perspectiva de género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Art. 5).

Protocolo. Para el caso, m. Secuencia detallada de un proceso de actuación científica, técnica, médica, etc. (RAE. En: <http://dle.rae.es/?id=USpE7gq>).

Psicoterapia. Tratamiento psicológico de colaboración basado en la relación entre una persona y el psicólogo, con base fundamental en el diálogo, proporcionando un ambiente de apoyo que permite hablar abiertamente con alguien objetivo, neutral e imparcial (American Psychological Association. En: <http://www.apa.org/centrodeapoyo/entendiendo-la-psicoterapia.aspx>).

Violencia. Calidad de violento, que implica una fuerza e intensidad extraordinarias; que implica el uso de la fuerza, física o moral; que está fuera de su natural estado, situación o modo (RAE. En: <http://dle.rae.es/?id=brjKWH1>).

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Violencia familiar. Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Art. 7).

Vulnerabilidad. Condición en la que se puede ser herido o recibir lesión, física o moralmente (RAE. En: <http://dle.rae.es/?id=c5dW2by>).

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CAM: Centro de Atención Múltiple.

CDN: Convención de los Derechos de la Niñez.

CONADIC: Comisión Nacional contra las Adicciones.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DH: derechos humanos.

NNA: niñas, niños y adolescentes.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

SIPINNA: Sistema para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

PBR: Presupuesto basado en Resultados.

PROMUPINNA: Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo



ADELANTE



SIPINNA
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES
SAN MATEO ATENCO

PROGRAMA MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

BIBLIOGRAFÍA

(s.f.).

Economista, R. E. (30 de Abril de 2019). Trabajo Infantil en México. *El Economista*.

García, A. (14 de Marzo de 2019). Registró DIFEM 15 mil denuncias contra violencia infantil y en adolescentes. *El Sol de Toluca*.

Gobernacion, S. d. (s.f.). *Gobierno de México*. Obtenido de <https://www.gob.mx/segob/articulos/del-derecho-a-la-seguridad-juridica-y-al-debido-proceso-essuderecho>

México, G. d. (11 de Agosto de 2011). *Gaceta de Gobierno*. Obtenido de LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig187.pdf>

México, G. d. (s.f.). *Plan de Desarrollo Estatal del Estado de México 2017-2023*. Obtenido de <https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM%202017-2023%20PE.pdf>

Plan de Desarrollo Municipal . (2019-2021). *Plan de Desarrollo Municipal de San Mateo Atenco*. TOLUCA.

Quintal, M. A. (s.f.). La Protección de la Intimidad como Derecho Fundamenta de los Mexicanos. En M. A. Quintal.



ADELANTE

